

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

00000890



CERTIFICADO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha: 30 de julio de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 117 DE 2021 "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".


Estimados señores:

YAMILE MOLINA SOLER identificada con cedula de ciudadanía No. 65.764.084 de Ibagué, en mi condición de Revisor Fiscal de PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERERIA. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA identificada con Nit 900.263.450-4, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL
3	1

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 30 días del mes de julio de 2021.


YAMILE MOLINA SOLER
Revisora Fiscal
C.C 65.764.084 de Ibagué
T.P 137011-T

00000801


República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
137011-1
 YANILE
 NOBNA
 C.C. 2570
 RESOLUCION INSCRIPCIÓN 220 2008/25/08/2008
 UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SAN MARTIN
 LUIS ALONSO COHEN RES RODRIGUEZ 147188



NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
 COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
 PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
21 FEB. 2014
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 GERMAN EUGENIO
 VARADO GONZALEZ
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

FIRMA DEL TITULAR
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
 de Contadores



00000872

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.76-044

MOLINA SOLEF

APELLIDOS

YAMILE



MOCELEFED-42

LUGAR DE NACIMIENTO # 13-JUN-1974

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-FEB-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CALLE 5 AREA MONTEBELLER

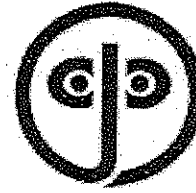


A:2990106-00130411-D-F 0065784064 0008500791 0000000000

00000803

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 8 2 E 0 6 4 0 E 3 F 0 2 0 1 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAMILE MOLINA SOLER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65764084 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 137011-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

00000804



El empleo
es de todos

Mi trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2021717300100001462
FECHA RADICADO:	31/05/2021
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA
IDENTIFICACIÓN:	900.263.450-4

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	33.33%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

00000805



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 2 de 2

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Ibagué el día diez (10) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

GINA FARID CARMONA FRANCO
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial Tolima

Elaboró y revisó G. Carmona

No. Radicado:	08SE2021717300100003481
Fecha:	2021-06-10 04:26:07 pm
Remitente:	Sede: D. T. TOLIMA
Depen:	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario:	PRODIAC LTDA
Anexos:	0
Folios:	1



08SE2021717300100003481

ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO

00000808

DIRECTOR DE OBRA

00000807

CARTA DE COMPROMISO

Ibagué, 28 de julio de 2021.

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

REFERENCIA: INVITACIÓN NO. 117 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Respetados señores:

Por medio de la presente **CHRISTIAM VLADIMIR AVILA LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.744.929 de Bogotá, manifiesto el compromiso en participar activamente en la ejecución la obra "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", en caso de que el **CONSORCIO IBAL 2021** resultara adjudicatario del proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 117 DE 2021**, prestando mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE OBRA**, con una dedicación de 30%.

Cordialmente,


CHRISTIAM VLADIMIR AVILA LEMUS
C.C 79.744.929 de Bogotá

00000878

CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS

INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS URBANOS

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 06 de marzo de 1976

Edad: 36 años

Cédula de Ciudadanía: 79.744.929 de Bogotá

Libreta Militar: 76030630722, Clase I.

Matricula Profesional: 25202095156 CND

Estado civil: Casado

Dirección: Cra 68B 23-88, Interior 9, apartamento 301-Salitre Central

Teléfono: 4107990 Cel.: 3108526921

E-mail: angelcriollo5@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

SUPERIOR

- **ESPECIALISTA EN SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS**
Universidad de los Andes
Bogotá, Abril de 2012

00000809

- **INGENIERO CIVIL.**
Con matricula profesional No. 25202095156CND
Universidad Católica de Colombia
Bogotá, Octubre de 2002.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Cursos y Seminarios

- ✓ Seminario de Diseño de sistemas de Acueducto de Alta tecnología
Cátedra PAVCO-UNIANDES
Bogotá, 22 y 23 de Octubre de 2009
- ✓ II Congreso De Ingeniería de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias
APROCOF-Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos
Bogotá, 8,9 y 10 de Octubre de 2008
- ✓ Curso de Diseño Y Construcción de Instalaciones Hidrosanitarias
APROCOF-Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos
Bogotá, Mayo 2008
- ✓ Curso De Diseño de Sistemas De Rociadores Automáticos Norma NFPA 13
APROCOF-Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos
Bogotá, 17,18 y 19 de Abril de 2008
- ✓ Seminario Diseño Avanzado en Sistemas de Protección Contra Incendio
OPCI-Organización Iberoamericana de Protección Contra Incendios
Bogotá, 7, 8,9 y 10 de Abril de 2008
- ✓ Seminario Taller Diseño De Alcantarillados De Alta Tecnología II
Cátedra PAVCO-UNIANDES
Bogotá, 3 y 4 de Abril de 2008
- ✓ Seminario de Ingeniería de Diseño con Geosintéticos
Sociedad Colombiana de Geotecnia
Bogotá, Mayo 15-16, 2001
- ✓ Curso de Tubosistemas

PAVCO
23 y 24 de Abril de 2002

- ✓ Seminario de interventoría de obra
Universidad Católica de Colombia
5 de agosto a 27 de septiembre de 2002
- ✓ Seminario de Gestión Municipal
Universidad Católica de Colombia
5 de agosto a 27 de septiembre de 2002
- ✓ Seminario de Preparación para Residente de Obra
Asociación Colombiana de Arquitectos
Bogotá, Mayo 10 – 11, 2000
- ✓ **Informática**
Microsoft Windows. Word, Excel, PowerPoint, Internet, Project, SAP, AUTOCAD 2007,
architectural Desktop 2004, SAP Acueducto.

00000811

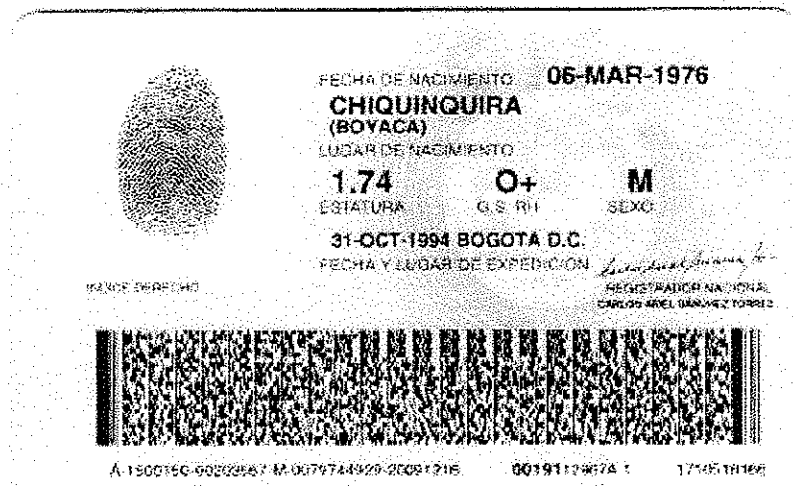
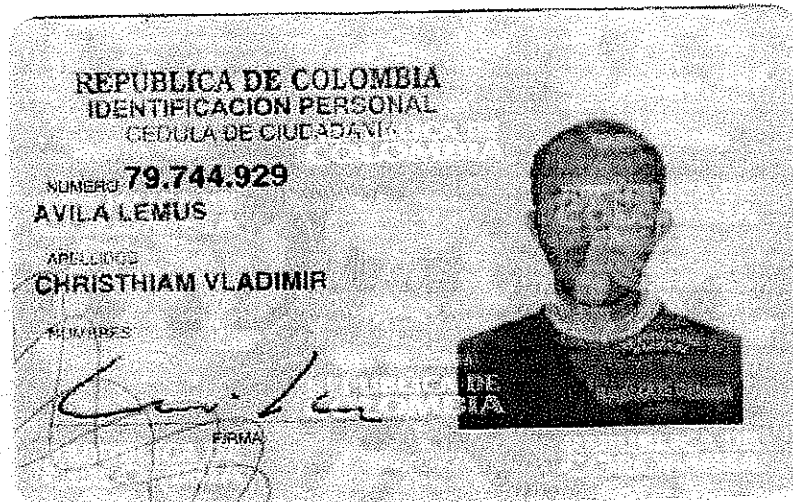
EXPERIENCIA PROFESIONAL

TRABAJO	LUGAR / INSTITUCIÓN	PERIODO		MESES
		Inicio	Fin	
CTO 1-01-34300-1430-2018 cuyo objeto es INVESTIGACION, DETECCION, LOCALIZACION, REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES EN FORMA SISTEMATICA Y DETECCION DE CONEXIONES FRAUDULENTAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LAS ZONAS 2 Y 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.	TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUC COL	ago-19	feb-20	6
CTO 008-2019 VERIFICACION DE ESTANQUEDAD UNIDAD DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO E INSTALACION DE VALVULAS E HIDRANTES	TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUC COL	ene-19	ago-19	7
CNA-CEASLP-GEP-03-2018 - SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA , SAN LUIS POTOSI	MIRANDA, ARANA, VELASCO SC	mar-18	dic-18	9
EPC-CV-369-2016 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESCANER Y EVALUAR REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUC COL	sep-17	feb-18	5
EPC-O-115-2017 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCION PRESION , CARROTRANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULASO AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA	INGEAGUAS SAS	feb-17	dic-17	10
EPC-CV-361-2016 ADQUISICION VEHICULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TECNICO EN LA DETECCION DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL DPTO DE CUND	TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUC COL	dic-16	dic-17	12
CTO 1-01-24300-0890-2015 - CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS DE CHORRILLOS, CHUSCALES, BARROBLANCO EN EL MUNICIPIO DE JUNIN EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION , RESTAURACION Y USO SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS ENTRE LOS PARAMOS CHINGAZA , SUMAPAZ, GUERRERO, CERROS ORIENTALES Y SU AREA DE INFLUENCIA	CONSORCIO JUNIN 847	abr-16	dic-16	8
PDA-O-238 - REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCION PRESION , CARROTRANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULASO AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA	INGEAGUAS SAS	sep-14	oct-15	13
CTO 1-01-32300-1265-2013-MANTENIMIENTO DE VALVULAS , HIDRANTES Y PILAS DE MUESTREO PARA LA OPTIMIZACION DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO Y CALIDAD DE AGUA Y REDENSIFICACION DE ACCESORIOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 2	INGEAGUAS SAS	abr-14	jun-15	14
CTO PDA-O-148 - PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO QUE SE PRESENTEN EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA ZONA 3	CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011	jun-12	ago-13	14

00000812


CTO PDA-O-057 - TERMINACION LINEA DE CONDUCCION Y CONSTRUCCION DE VIADUCTOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOCAIMA -LA VEGA-QUEBRADA NEGRA-NIMAIMA-VILLET A FASE II	CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA	mar-11	oct-12	19
CTO EPC-C-078-2010 - AJUSTE , ACTUALIZACION , TERMINACION O FORMULACION DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DPTO DE CUNDINARCA	CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA	oct-10	feb-13	28
CTO 1-01-33100-0216-2010 - DENSIFICACION DE VALVULAS E HIDRANTES Z3 EAAB	CONSORCIO HIDRANTES ZONA 3	ago-10	feb-11	6
CTO 1-01-33100-2008 - OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HF, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC	CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE	mar-09	nov-09	8
CTO -1-01-31300-409-2007 - CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SAN ANTONIO NORTE II SECTOR	CONSORCIO REDES ZONA 1	ene-08	dic-08	11
CTO 1-01-31300-155-2007 CONSTRUCCION REDES LOCALES ALCANTARILLADO PLUVIALS BARRIO LAGOS DE SUBA	UT REDES 2007	feb-07	nov-07	9
CTO 1-01-30100-789-2005 CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS DE LA UPZ 67 Y CONSTRUCCION DE SUMIDEROS BARRIO JUAN JOSE RONDON SECTOR EL PLAN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.	UT ALCANTARILLADOS ZONA SUR	dic-05	ene-07	13
TOTAL MESES				192
TOTAL AÑOS				16

SOPORTES



00000814

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202095156CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/11/2002
APELLIDOS
AVILA LEMUS
NOMBRES
CHRISTIAN VLADIMIR
C.C. 79744929
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

00000815



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79744929, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-095156 desde el 21 de Noviembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3232.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Universidad Católica de Colombia

con Personalidad Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1978 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Ingeniero Civil

3


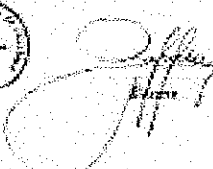
Christhian Vladimír Avila Lemus

C. E. 79.744.096 de 6.000.000 de Pesos D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 23 del mes de Octubre
del año dos mil Dos 2002

 
Rolando Secretario General Jefferson

Registro No. 40000 del 22
de 2002

33317



UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 2167-IC-2002.

En la ciudad Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **CHRISTHIAN VLADIMIR AVILA LEMUS** con cédula de ciudadanía No. 79.744.929 de Santiago de Bogotá D.C., conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES No. 2700 de noviembre 30 de 1990, confiriéndole el título de **INGENIERO CIVIL**, mediante el siguiente juramento:

JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de **INGENIERO CIVIL**.

En fe de lo anterior, se firmo la presente acta:

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA MASQUEZ
RECTOR

(FDO.) RAFAEL PEREZ CARMONA
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 25 de octubre de 2002


CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



00000818

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con la debida autorización legal y concurrido en carta que

Christham Madimz Civil Lemus

PRESENTE

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgará, para
los efectos legales y obligatorios correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas (Módulo Urbano)

Diana Beatriz Hernández
Rectora

Roberto Mesa
Vicerrector Académico

M. Graciela
Vicerrectora de Planeación

María Jesús
Vicerrectora de Investigación

REGISTRADO
FOLIO 11100110

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



00000819





LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1987
NIT. 800 007 085 1

Acta de Grado No 855 2012 Libro 14 Folio 20 del 27 de abril de 2012

En Puebla a 27 de abril de 2012 se reunieron en el Auditorio Mario López de la Jara el doctor ALAIN GAUTHIER SELLIER, Decano de la Facultad de Ingeniería, la doctora CLAUDIA GARDENAS GUTIÉRREZ, Secretaria General de la Facultad de Ingeniería, el doctor EDUARDO BERRENTZ VALENCIA, Director del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, el doctor ROBERTO BUSTAMANTE MILLER, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el doctor ROBERTO ZARAMEA URIVUNETA, Director del Departamento de Ingeniería Industrial, el doctor JORGE VILLALOBOS SALCEDO, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Computación, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduados que cumplieron con los requisitos requeridos y exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.


INSTITUCIÓN DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS UDELADE

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINES) BAJO EL CÓDIGO 1457

4475. Consorcio Vladimir Avila Leizaola S.C. (9,744,519.11)

FIRMADA

RÁUL O NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA Rector
MARÍA TERESA TOMÓN HERRERO, Secretaria General


CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisión y Registro

BOGOTÁ 27 DE ABRIL DE 2012

Comunicación de Resultados y Requisitos

Documento No. 014 de 2012. Fecha de Emisión: 27 de Abril de 2012. Fecha de Validación: 27 de Abril de 2012. Fecha de Caducidad: 27 de Abril de 2012.

00000830



CONSORCIO JUNIN 847

CONSORCIO JUNIN 847


NIT 900.922.944-9

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía N. 79.744.929, laboró para el consorcio, en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el siguiente proyecto:

Contrato N.	1-01-24300-0890-2015
Empresa contratante	EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EPS
Objeto:	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS DE CHORRILLOS, CHUSCALES, BARROBLANCO EN EL MUNICIPIO JUNIN, EN EL MARGO DEL PROYECTO "CONSERVACION, RESTAURACION Y USO SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS ENTRE LOS PARAMOS CHINGAZA, SUMAPAZ, GUERRERO, CERROS ORIENTALES Y SU AREA DE INFLUENCIA.
Fecha de inicio:	06 DE ABRIL DE 2016
Fecha de terminación:	10 DE DICIEMBRE DE 2016
Valor del contrato	\$1.604.694.259

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de diciembre de 2016.


YOLANDA CALDERÓN
TALENTO HUMANO

CRA 31A #25A-76 BARRIO GRAN AMERICA TEL: 3378965-3378971-337-8950-268/5183
e-mail: lngc@guassco@yahoo.es
BOGOTÁ DC

00000831

INGEAGUAS SAS

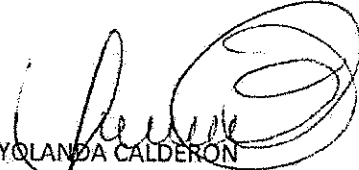
NIT 830.016.432-1

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía N. 79.744.929, laboró para la empresa INGEAGUAS S.A.S. en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** desde el 10 de febrero de 2017 al 15 de enero de 2018 para el siguiente proyecto:

Contrato N.	EPC-O-115-2017
Empresa contratante	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
Objeto:	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACION DE QUIPOS DE SUCCION PRESION, CARROTANQUESM Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA AFECTADOS POR EMERGENCIAS
Fecha de inicio:	10 DE FEBRERO DE 2017
Fecha de terminación:	28 DE DICIEMBRE DE 2017
Valor del contrato	\$2.271.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2018.



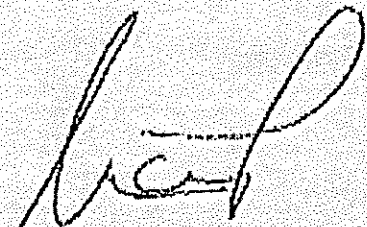
YOLANDA CALDERON
TALENTO HUMANO
INGEAGUAS SAS

INGEAGUAS S.A.S
NIT: 830.010.432-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS identificado con C.C. 79.744.929 de Bogotá desempeño el cargo de Director de Obra del Contrato PDA-O-238 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA", desde Septiembre 2014 a Octubre 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Noviembre de 2015.



MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL INGEAGUAS
NIT: 830.010.432-1



CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA 2011


EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA 2011
NIT: 900.413.395-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero CHRISTIAM VLADIMIR AVILA LEMUS identificado con Cedula de ciudadanía N° 79.744.929 de Bogotá, laboro para nuestra compañía en el cargo Director de Obra para el contrato N°. PDA-O-057 con Empresas públicas de Cundinamarca S.A ESP Cuyas características se mencionan a continuación:

Contrato N°	PDA-O-057
Empresa contratante	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
Objeto	TERMINACION LINEA DE CONDUCCION Y CONSTRUCCION DE VIADUCTOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOCAIMA-LA VEGA-QUEBRADANEGRA-NINAIMA Y VILLETA (FASE II)
Fecha de inicio	Marzo 2011
Fecha de terminación	Octubre 2012

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Octubre de 2012.


MEMBERO DE GOBIERNO ANTI-CORUPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA 2011
NIT: 900.413.395-1

00000824



CONSORCIO HIDRANTES ZONA 3

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO HIDRANTES ZONA 3**

NIT: 900.359.744-8

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **CHRISTHIAM ÁVILA** identificado con Cedula de ciudadanía N° **79.744.929** de Bogotá, matricula profesional N°. **25202095156CND** Laboro para nuestra compañía en el cargo de Director de Obra para el contrato N°. 1-01-33100-0216-2010 con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Cuyas características se mencionan a continuación:

Contrato N°	1-01-33100-0216-2010
Empresa contratante	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Objeto	Densificación de válvulas e hidrantes zona 3 año 2010
Valor del contrato	\$ 1.046.102.112
Fecha de inicio	25 de agosto de 2010
Fecha de terminación	24 de febrero de 2011
Cumplimiento	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Mayo de 2012


MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO HIDRANTES ZONA 3

NIT: 900.359.744-8.

00000805



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE**

NIT: 900.258.542-3

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CHRISTHIAM ÁVILA** identificado con Cedula de ciudadanía N° **79.744.929** de Bogotá, matrícula profesional N°. **25202095156CND** Laboro para nuestra compañía en el cargo de Director de Obra para el contrato N°. 1-01-33100-2008 con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Cuyas características se mencionan a continuación:

Contrato N°	1-01-33100-2008
Empresa contratante	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Objeto	Obras de reposición y renovación de redes de acueducto en hierro fundido, galvanizado o asbesto cemento por tuberías plásticas de PVC o polietileno, incluye algunas obras en hierro acerado o dúctil de los barrios Voto Nacional, Modelía, Quinta Paredes y Gran América en la zona 3 del acueducto de Bogotá.
Valor del contrato	\$ 5.096.380.263
Fecha de inicio	24 de marzo de 2009
Fecha de terminación	24 de noviembre de 2009
Cumplimiento	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Mayo de 2012.


MAURICIO LUCIANO VICENTE ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE.
NIT: 900.258.542-3

00000826



ROGELIO ARDILA TORRES
Ingeniero civil
Especialista en Gerencia de Obras

RAT-EAAB-534-2012-085

CERTIFICA QUE

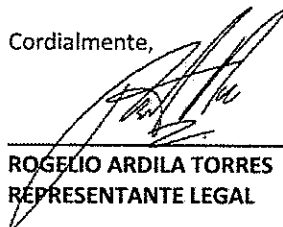
Que el ingeniero **CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS** identificado con C.C. 79.744.929 de Bogotá, quien desempeño el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, prestó sus servicios profesionales como **DIRECTOR DE OBRA** para la ejecución de los siguientes proyectos:



CONTRATO N.	1-01-31300-409-2007
OBJETO	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SAN ANTONIO II SECTOR
FECHA DE INICIO	03/01/2008
FECHA DE TERMINACION	24/12/2008
CONTRATO N.	1-01-31300-155-2007
OBJETO	CONSTRUCCION REDES LOCALES ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LAGOS DE SUBA
FECHA DE INICIO	FEBRERO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DE 2007
CONTRATO N.	1-01-30100-789-2005
OBJETO	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS DE LA UPZ 67 Y CONSTRUCCION DE SUMIDROS BARRIO JUAN JOSE RONDON SECTOR EL PLAN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE DE 2005
FECHA DE TERMINACION	ENERO DE 2007

En constancia se firma a los 12 días del mes de marzo de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



ROGELIO ARDILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

0000087

RESIDENTE DE OBRA

00000808

CARTA DE COMPROMISO

Ibagué, 28 de julio de 2021.

Señores

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

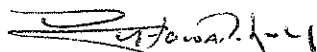
REFERENCIA: INVITACIÓN NO. 117 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Respetados señores:

Por medio de la presente **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal, manifiesto el compromiso en participar activamente en la ejecución la obra "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", en caso de que el **CONSORCIO IBAL 2021** resultara adjudicatario del proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 117 DE 2021**, prestando mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE OBRA**, con una dedicación de 100%.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C 93.128.151 de Espinal

00000869



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

HOJA DE VIDA



DATOS BASICOS :

Nombre : GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Lugar de Nacimiento : Armenia (Quindio)
Fecha de Nacimiento : Enero 6 de 1973
Cédula de ciudadanía : 93.128.151 de Espinal (Tolima)
Libreta Militar : 243187 D.M No 38
Licencia Conducción : 1988281 Código 285
Matricula Profesional : 17202-66563-CLD
Dirección Residencia : Parcela 17 Hacienda Las Victorias
Celular : 3153893470
Dirección Oficina : Carrera 4 N° 11 – 40 Oficina 903 Edificio Floro Saavedra
Telfax : 2620356
Correo Electrónico : gusrocha73@yahoo.es
Estado Civil : Casado
Profesión : Ingeniero Civil

*Carrera 4 No. 11-40 Oficina 903 Celular: 3153893470 Telfax: 2620356
Dirección electrónica: gusrocha73@yahoo.es*

00000830



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

PERFIL

Profesional con carácter Investigativo, Creativo, Analítico y de Síntesis con liderazgo y responsabilidad social, con capacidad de planear, diseñar, calcular, ejecutar, conservar y evaluar obras civiles y de infraestructura, estudiar los sistemas de aprovechamiento y control de los recursos hidráulicos y sistemas de regulación y manejo de aguas.

Profesional con capacidad de determinar la factibilidad y competitividad técnica, económica y social de proyectos viales y de sistemas de transporte; de vivienda y saneamiento básico; así como el impacto ambiental de tales proyectos y sistemas teniendo en cuenta la adecuada utilización de los materiales y de los recursos de la naturaleza.

Además, cuento con carácter, firme decisión y capacidad para administrar empresas y desempeñar cargos dentro del ramo de la Ingeniería Civil.

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 903 Celular: 3153893470 Telefax: 2620356
Dirección electrónica: gusrocha73@yahoo.es

00000831



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

FORMACION ACADEMICA

SECUNDARIA : Colegio Nacional de San Simon
Bachiller Ciencias Naturales
Ibagué – Tolima Año : 1989

PROFESIONALES : Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Ingeniero Civil
Manizales – Caldas Año : 1997

OTROS ESTUDIOS :

PRE-GRADO HIDRAULICA Y AMBIENTAL

Departamento de Ingeniería
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Manizales - Caldas

ELECTIVA EN GESTION VIAL

Departamento de Ingeniería
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Manizales - Caldas

ELECTIVA EN ESTRUCTURAS METALICAS

Departamento de Ingeniería
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Manizales - Caldas

00000832



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

SEMINARIOS :

EL GAS DOMICILIARIO " UNA REALIDAD "
Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles
Manizales – Caldas Año : 1996

INFRAESTRUCTURA Y SU IMPACTO AMBIENTAL
Cámara de Comercio de Manizales
Manizales – Caldas Año : 1996

PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Universidad del Tolima
Ibagué – Tolima Año : 2002

ELABORACION, PREPARACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION
Escuela de Post-Grados
Universidad Cooperativa de Colombia
Ibagué - Tolima Año : 2002

DIPLOMADOS :

GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION
Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Ibagué – Tolima Año : 2002

FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES
Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Ibagué – Tolima Año : 2003

00000833



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

SEMINARIOS :

EL GAS DOMICILIARIO "UNA REALIDAD"
Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles
Manizales – Caldas Año : 1996

INFRAESTRUCTURA Y SU IMPACTO AMBIENTAL
Cámara de Comercio de Manizales
Manizales – Caldas Año : 1996

PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Universidad del Tolima
Ibagué – Tolima Año : 2002

ELABORACION, PREPARACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION
Escuela de Post-Grados
Universidad Cooperativa de Colombia
Ibagué - Tolima Año : 2002

DIPLOMADOS :

GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION
Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Ibagué – Tolima Año : 2002

FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES
Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Ibagué – Tolima Año : 2003

00000834
Carrera 4 No. 11-40 Oficina 903 Celular: 3153893470 Telefax: 2620356
Dirección electrónica: gusrocha73@yahoo.es



Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro
Ingeniero Civil

RECONOCIMIENTOS

BECA UNIVERSITARIA " MARINO GOMEZ ESTRADA "
Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles
Manizales

EXPERIENCIA LABORAL

La experiencia laboral la relaciono por medio de cuadros según consultorías, interventorias, residencias de obras y construcciones ejecutadas.

AFILIACIONES :


CAMARA DE COMERCIO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
NUMERO : 783

REFERENCIAS PROFESIONALES

- Medico Pediatra Carlos Alberto Camacho, Tel Cel 315 3624825

REFERENCIAS FAMILIARES

- Doctor, Nelson Edgardo Rodríguez Chavarro, Medico Deportólogo Club Atlético Nacional, Tel Cel 300 6004889. Hermano
- Ingeniera, Maribel Rojas Campos, Ingeniera IDU - Bogotá. Tel Cel 311 452 3980. Cuñada.


GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. N° 93'128. 151 de Espinal
Mat. Prof. 17202 - 66563 CLD.

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 903 Celular: 3153893470 Celular: 2620356
Dirección electrónica: gusrocha73@yahoo.es

354 X

000835

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.128.151

RODRIGUEZ CHAVARRO
APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES

Gustavo A. Rodriguez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1973

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

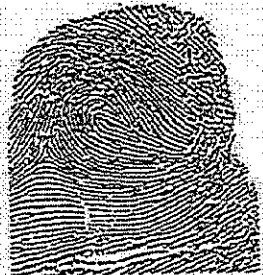
1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

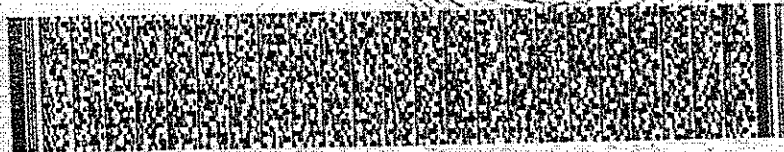
M
SEXO

11-MAR-1991 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENSIFO LOPEZ



INDICE DERECHO



A-2900100-53138391-M-0093128151-20051034 01255052775 02 187254093

00000828

355 X

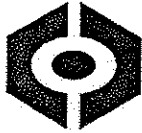


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

09000837



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93128151, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-66563 desde el 24 de Julio de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 939.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

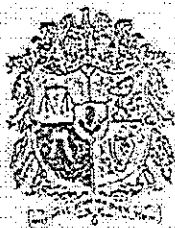
Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Gustavo Alberto Rodríguez Chaves

C.C. No. *93.125.151* EXPEDIDA EN *Espinal (Tolima)*

HEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Manizales a *11 de Abril*

DE 1997

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

00000839

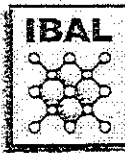
REGISTRADO AL FOLIO *18/63*
EN LA OFICINA DE LA FACULTAD DE

DEL LIBRO DE DIPLOMAS *2*

Ingeniería y Arquitectura

[Firma]

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6



CONSTRUYENDO FUTURO

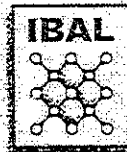
CONTRATO No 0015
FECHA: 27 ENE. 2006
CONTRATANTE EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.
CONTRATISTA: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.
CLASE: OBRA
VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
TRECIENTOS NOVENTA PESOS
(\$46.497.390,00) MCTE.
PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
OBJETO: "REPOSICION RED DE ACUEDUCTO EN LA
CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA
CALLE 79 HASTA LA CALLE 82 Y EN LA
CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA
LA CALLE 78 A (ENTRE MANZ. 12 Y 14
FRENTE A LA MANZ. 13) SEXTA ETAPA
BARRIO JORDAN"

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por
ANCIZAR CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.219.476
de Ibagué, quien obra en su condición de Gerente y ordenador del gasto,
según Decreto No. 11-0060 del 23 de enero de 2006 y Acta de posesión de la
misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y GUSTAVO ALBERTO
RODRIGUEZ CHAVARRO, identificado con Cedula de ciudadanía
No.93.128.151 expedida en Espinal, quien en adelante se denominará EL
CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las
siguientes consideraciones: De acuerdo con el Análisis de Conveniencia
presentado por el Jefe de la División de Planeación, el Jefe de la División
Técnica de Alcantarillado del IBAL, quienes manifiestan: " La Empresa de
Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber
de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y
Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y
continuidad de dichos servicios. Es así, como ajustándose al Reglamento de
Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se procede a
justificar a través del presente Análisis de Conveniencia, la necesidad de
ejecutar la obra para la "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA
CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82 Y EN LA
CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZ. 12 Y 14
FRENTE A LA MANZ. 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDAN"

CARRERA 3 No. 1-04 TELÉFONO (098) 2611298 línea 116 fax (098) 2618982 ISAGUÉ - TOLIMA * WWW.IBAL.GOV.CO

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

EMPRESA
IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.909-6



CONSTRUYENDO FUTURO

0015

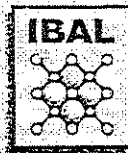
27 ENE. 2006

82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDÁN". Teniendo en cuenta que las redes de Acueducto en la Sexta Etapa del Barrio el Jordán se encuentran bastante deterioradas debido al cumplimiento de su vida útil y al desgaste natural de estas, la comunidad del sector ha solicitado en diferentes oportunidades la reposición de la red de acueducto de este sector, evidenciándose la necesidad de realizar dichos trabajos y por supuesto la preocupación de la comunidad en el sentido de no desear que se agrave la problemática presentada en la conducción del agua potable. Luego de realizar la Evaluación correspondiente por parte de la Comisión Técnica, se encontró que EN LA CARRERA 5 PARALELA NORTE ENTRE CALLES 79 Y 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) se carece de una infraestructura adecuada para realizar la conducción del servicio de agua potable para el consumo de los habitantes del sector, debido al deterioro de la misma. Por esa razón, se hace necesaria la reposición de la línea existente para solucionar el transporte del agua potable. Los trabajos consisten en la reposición de la tubería de acueducto con sus correspondientes accesorios y conexiones domiciliarias y recuperación de los lugares intervenidos EN LA CARRERA 5 PARALELA NORTE ENTRE CALLES 79 Y 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13). Basado en lo anterior, es procedente efectuar los trabajos correspondientes a la "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDÁN". 2) Que el Gerente de acuerdo a lo normado en el acuerdo No. 001 del 19 de julio de 2005, invitó a presentar propuesta a GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO. 3) Que según acta de Revisión y Evaluación de propuestas para celebración de contratos, celebrada el 27 de enero de 2006 el Comité de Evaluación de Propuestas manifiesta: "En consideración de que la propuesta presentada por el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO se ajusta al presupuesto oficial de la empresa, y cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 001 del 19 de julio de 2005, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato, para "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDÁN" al Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO..." El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDÁN". PARÁGRAFO: Se

00150841

366

EMPRESA
IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6



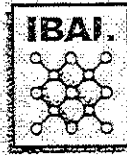
CONSTRUYENDO FUTURO

2015 27 ENE. 2008

deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Jefe División de Planeación y el Jefe de la División Técnica de Acueducto del IBAL, siendo de su exclusiva responsabilidad los valores consignados, teniendo en cuenta la especialidad de la materia. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación de propuestas y en su propuesta anexa que hace parte integral de este Contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá presentar al IBAL, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la firma del Acta de Iniciación, una programación de los trabajos a realizar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Jefe de División de Planeación del IBAL, con el Vo.Bo del Ordenador del Gasto, queda facultado para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Interventor EL CONTRATISTA está retrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo, trabajo de horas extras, sin que ello represente para el IBAL, costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La interventoría en el desarrollo de los trabajos de alcantarillado estará a cargo del Ingeniero CARLOS HUMBERTO MARMOLEJO y la Supervisión será ejercida por el Jefe de la División Técnica de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor podrá sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor ni las órdenes escritas que impartá relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** El costo del Contrato CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$46.497.390,00) MCTE. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del Contrato, o sea, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.949.217,00) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, y por parte del interventor, a nombre del IBAL, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en una cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de la ciudad de Ibagué, para ser manejado conjuntamente

030007842

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-5



CONSTRUYENDO FUTURO

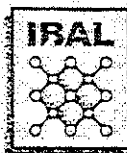
0015 27 ENE. 2006

entre el contratista y el interventor, la cual llevará el número, fecha y objeto del presente contrato. El interventor a nombre del IBAI podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAI a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAI el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. b) Un SESENTA Y CINCO por ciento (65%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente terminada la obra contratada y a entera satisfacción dentro los **CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS**, a partir de la fecha del Acta de Iniciación, la cual no esta sujeta a la entrega del anticipo por parte de la empresa; fecha en la cual el CONTRATISTA deberá hacer entrega del plan de trabajo de inversiones, que servirá de base para el pago del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante acta deberá hacer entrega al almacenista de los bienes pertenecientes a la empresa, así mismo se obliga a realizar la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinarias que les pertenezcan ó hayan Utilizado dentro del término establecido en la presente Cláusula, igualmente se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por el IBAI. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de Entrega Final de Obra EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo del Contrato, a efectos de que el INTERVENTOR revise el estado de la misma y ordene el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. **PARAGRAFO TERCERO:** Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte del IBAI si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley 80 de 1.993 para la suscripción del mismo y que no tiene deudas con las entidades del municipio, la Contaduría General de la Nación y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación y Municipal de Ibagué, también bajo Juramento. **CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES:** EL IBAI



Handwritten notes and stamps at the bottom right, including the number 00009843 and a signature.

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT: 800.089.309-6



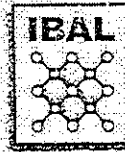
CONSTRUYENDO FUTURO

0015 27 ENE. 2006

podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar. **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los tres (3) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista equivalente al veinte (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más. c) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al veinte (20%) del valor del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el Contratista durante la ejecución del Contrato. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al cincuenta (50%) del valor del Contrato, que cubra el término del Contrato y seis (6) meses más, en Póliza anexa. e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Para la reparación de los defectos o vicios ocultos en la obra, y la calidad de los materiales, equivalente al veinte (20%) del valor final del Contrato, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra. **PARÁGRAFO:** En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del Contrato, la Garantía deberá modificarse según el caso, excepto el amparo del anticipo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme las especificaciones y normas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá someter previamente, a la aprobación del IBAL los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra, incluso muestras de los mismos para que sean inspeccionados y aprobados por el Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IBAL podrá ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y a las mezclas, que se

IBAL
77800811

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 900.089.809-6
CONSTRUYENDO FUTURO



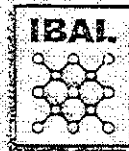
0015 27 ENE. 2006

consideren necesarios para establecer exactamente las calidades de éstos. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el IBAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL IBAL, cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, y tendrá a disposición para consulta del contratista, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SICE", según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista tendrá dentro de sus funciones, las demoliciones, excavaciones, suministro e instalación tubería, domiciliaria de acueducto con sus respectivas instalaciones de accesorios. b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del IBAL una Garantía Única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro, que ampare el cumplimiento general del contrato; el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Contratista que haya de utilizar para la ejecución de las obras, y las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución de las obras en las cuantías y vigencias establecidas en la Minuta del Contrato que forma parte integral de este Pliego de Condiciones. e) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. f) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. g) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes h) Deberá colocar una valla según diseño, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra. i) Presentará



00000815

EMPRESA
IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6



CONSTRUYENDO FUTURO

3001527 ENE. 2008

paz y salvo de Almacén para el acta final. j) Cualquier otra que se desprenda del estudio técnico del Análisis de Conveniencia, de la oferta, del acta del comité de propuestas; documentos que se consideran parte integral del presente contrato. l) Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y Certificado Judicial expedido por el DAS. l) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). m) Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "... el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) n) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para la "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82, Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZANAS 12 Y 14, Y FRENTE A LA MANZANA 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDÁN" de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el presente contrato. ñ) Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

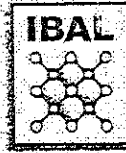
CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (mínimo 10 fotos), de cuya autenticidad dará fe el Interventor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará:

a) El estado en que el IBAL, recibe la obra. b) El área y las dependencias construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT: 800.089.809-6

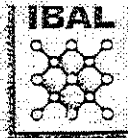


CONSTRUYENDO FUTURO

0015 27 ENE. 2006

unilateral del Contrato conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2005. **CLAUSULA VIGESIMA.- IMPUTACIÓN RESUPUESTAL:** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00249 del 26 de enero de 2006 por valor de \$46.550.702,00. El valor del presente Contrato se pagará con presupuestales denominados PROGRAMA 002 GASTOS DE INVERSIÓN, SUBPROGRAMA, 002 INVERSIÓN ACUEDUCTO, ARTÍCULO 003 Inversión Sist. Acueducto Transferencias, SUBARTICULO 003 Conv. Interadministrativos S.G.P. Vig. anter. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la publicación en la Gaceta Municipal, el pago de impuestos (Pro-ancianos, pro-cultura y Timbre) y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- TIMBRE:** EL CONTRATISTA deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley, si a ello hubiere lugar. Igualmente debe cancelar el dos (2%) por concepto de Estampillas Pro-Cultura y Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, según Acuerdo No.071 de diciembre 7 de 2001, del Concejo Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. b) Planos de Diseño y Especificaciones Técnicas. c) Las Actas que se suscriban durante la vida del Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas. **CLAUSULA VIGECIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Llevar una carpeta con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución de las obras. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Autorizar al Interventor, la incorporación de Items y/o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra. **CLAUSULA VIGECIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** a) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. b) Deberá entregar localizada la Obra al Contratista y verificar la localización de los ejes de las diferentes estructuras durante el transcurso de la obra. c) Diseñar y/o mejorar proyectos que a juicio propio considere, con el fin de optimizar los recursos asignados. d) Presentará informe mensual sobre el desarrollo del Contrato del objeto del

IBAGUERA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT: 800.089.809-6

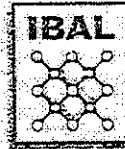


CONSTRUYENDO FUTURO

0045 27 ENE. 2008

contrato, Avance de Obra, Control de programa de Trabajo, etc. e) EL INTERVENTOR se obliga a exigir al Contratista, la colocación de medidas de seguridad, vallas informativas y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes. f) Realizará la interventoría en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) El Interventor debe tener el personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. i) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. j) El INTERVENTOR deberá verificar que las obras motivo de los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulan en los planos, memorias y pliego de condiciones. k) Que las inversiones se realicen de acuerdo a las estipulaciones del mismo, procurando una disminución de los costos, en lo posible, sin perjuicio de su calidad. l) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. m) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en cartera, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. n) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificación de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y del precio, pero sin la desmejora de la calidad. ñ) El INTERVENTOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del supervisor y el contratista. o) Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación de la obra ejecutada, para poder decidir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. p) EL INTERVENTOR se obliga a entregar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra (mínimo 5 fotos), de cuya autenticidad dará fe al SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. q) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución N° 0034 de Enero de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, la Norma RAS 2000 de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcción en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimiento del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial, gestión acueducto y otros; y en general para desarrollo de

E.M.P.R.E.S.A
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.689.309-6
CONSTRUYENDO FUTURO



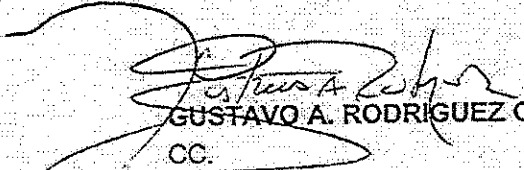
1001527 ENE. 2008


labores y actividades técnicas, directa o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima y el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Ibagué, a los **27 ENE. 2008**

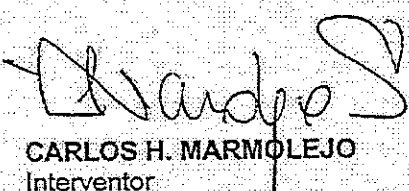
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CONTRATISTA


ANCIZAR CARRILLO REYES
Gerente


GUSTAVO A. RODRIGUEZ CH.
CC.




GONZALO JAIME UBAQUE B.
Jefe División Técnica Acueducto
Supervisor


CARLOS H. MARMOLEJO
Interventor

00000829

374

10.

	<p>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 0015 DE ENERO 27 DE 2006</p>	
---	---	---

CONTRATO DE OBRA	N° 0015 DE ENERO 27 DE 2006 ✓
OBJETO	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82 Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZ. 12 Y 14 FRENTE A LA MANZ. 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDAN ✓
VALOR	\$46.497.390.00 ✓
ANTICIPO	\$ 13.949.217.00 ✓
VALOR EJECUTADO	\$46.429.035.00 ✓
CONTRATISTA	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS ✓
CONTRATANTE	IBAL ✓
INTERVENTOR EXTERNO	CARLOS HUMBERTO MARMOLEJO SEPULVEDA ✓
SUPERVISOR	GONZALO JAIME UBAQUE BONILLA ✓
FECHA DE INICIACIÓN	FEBRERO 13 DE 2006 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 29 DE 2006 ✓

En Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2006 se reunieron el Doctor **ANCIZAR CARRILLO REYES**, Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. Oficial** mediante decreto No. 11-0060 de enero 23 de 2005, y el Ingeniero **GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO**, contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación de las obras objeto del contrato N° 0015 de enero 27 de 2006, previas las siguientes consideraciones: ✓


Que el Gerente del IBAL teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo N° 001 del 19 de julio de 2005, mediante invitación directa solicitó propuesta para la ejecución del contrato al Ingeniero **GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO** con quien el IBAL suscribió el contrato de obra N° 0015 de enero 27 de 2006 cuyo objeto consistió en el "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 (PARALELA NORTE) DESDE LA CALLE 79 HASTA LA CALLE 82 Y EN LA CARRERA 5 A DESDE LA CALLE 77 HASTA LA CALLE 78 A (ENTRE MANZ. 12 Y 14 FRENTE A LA MANZ. 13) SEXTA ETAPA BARRIO JORDAN", y cuyo valor fue de \$ \$46.497.390.00. ✓

Que el acta de iniciación se firmó el día 13 de febrero de 2006. ✓

Que en desarrollo de la obra se ejecutaron las mismas siguiendo las especificaciones técnicas y los diseños. Que durante el desarrollo de la obra se detectó la necesidad de modificar cantidades de obra e incluir ítems no previstos, generando esto obras nuevas, las cuales no modificaron la inversión inicial del contrato de obra pudiendo llevar a cabo su correcta y total construcción. ✓

Que los ítems nuevos aprobados se relacionan a continuación, con su respectiva justificación, tal como quedó consignado en actas de fijación y aprobación de ítems no previstos suscritas los días tres (03) y diez (10) de marzo de 2006. ✓

[Handwritten signature]

375

 001500850



EMPRESA ISAGJEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 0015 DE ENERO 27
DE 2006

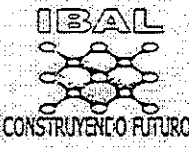



DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT
Rellenos de excavación con material seleccionado proveniente de excavación compactado c/15 cms ✓	M3 ✓	116.70 ✓	9.500.00 ✓
Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 26 de diámetro 3" ✓	ML ✓	507.30 ✓	25.000.00 ✓
Piso en baldosa trapa cabéis 32*32 ✓	M2 ✓	5.15 ✓	36.250.00 ✓
Piso en granito lavado y tableta cerámica ✓	M2 ✓	22.20 ✓	21.525.00 ✓
Andén en concreto e = 0,07 cms (incluye alistado y nivelación) ✓	M2 ✓	26.40 ✓	27.725.00 ✓
Demolición andén en concreto e = 0,10 cms ✓	M2 ✓	229.95 ✓	5.500.00 ✓
Demolición pavimento concreto asfáltico ✓	M3 ✓	2.00 ✓	40.000.00 ✓
Cargue, suministro, extendida y compactación base granular ✓	M3/COMP ✓	6.34 ✓	60.000.00 ✓
Reconstrucción pavimento asfáltico e=3" incluye imprimación o riego de liga, suministro extendida y compactación de la mezcla asfáltica ✓	M3 ✓	2.00 ✓	355.000.00 ✓
Suministro e instalación hidrante 3" ✓	UND ✓	1.00 ✓	1.184.525.00 ✓
Suministro e instalación concreto 3000 psi cimentación ✓	M3 ✓	0.40 ✓	337.000.00 ✓
Suministro e instalación de válvula HF de Ø = 4" ✓	UND ✓	01 ✓	803.250.00 ✓
Suministro e instalación de tapa - válvulas ✓	UND ✓	04 ✓	88.250.00 ✓

Dichas modificaciones se presentaron debido a que:

1. En los sitios donde se instaló tubería en las zonas verdes, los rellenos se realizaron con material común. ✓
2. Al no existir en el mercado tubería PVC unión mecánica RDE 21, y con el fin de no ocasionar retrasos en la obra, se autorizó la instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 26. ✓
3. Fue necesario reponer andenes en granito lavado y tableta cerámica y en baldosa que fueron demolidos para realizar la instalación de la tubería de Ø = 3". ✓
4. En los sitios en los que existían andenes en granito y tableta cerámica, se hizo su reposición con un espesor de 0.07 cms. ✓
5. Para la reposición de la tubería fue necesaria la demolición de andenes con espesor promedio de 10 cms. ✓
6. En la calle 82 fue necesario demoler y reponer un tramo en asfalto donde se instaló tubería. ✓
7. Para la reposición del asfalto, fue necesario suministrar base granular. ✓

00000851

	<p>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 0015 DE ENERO 27 DE 2006</p>	
---	---	---

8. Se hizo necesario reponer un (01) hidrante de $\varnothing = 3"$ que se encontraba dañado y el IBAL no contaba en el momento con el mismo. ✓
9. Se realizaron atraques en concreto 3000 psi cimentación en los sitios en que se instalaron las válvulas y el hidrante. ✓
10. Fue necesaria la instalación de una válvula de $\varnothing = 4"$ en la calle 82 con paralela norte para regular el flujo del agua de la tubería instalada con la existente. ✓
11. Al no existir en el almacén del IBAL tapa - válvulas para proteger e identificar los sitios donde se instalaron las mismas, siendo necesario que el contratista las suministrara. ✓

Que el **IBAL S.A E.S.P. OFICIAL** concedió al contratista un anticipo equivalente al 30. % del valor del contrato de obra y cuya suma ascendió a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.949.217.00) M/CTE**, que el contratista amortizó así: ✓

Anticipo recibido	13.949.217.00 ✓
Amortización acta parcial 01	8.651.425.50 ✓
Amortización acta final	5.297.791.50 ✓
SUMAS IGUALES	13.949.217.00 13.949.217.00 ✓

Que el valor de la obra ejecutada ascendió a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (46.429.035.00) M/CTE** que el IBAL cancelo así: ✓

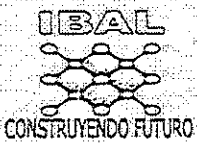

BALANCE CONTRATO

Valor Contratado	46.497.390.00 ✓
Valor Obra Ejecutada	46.429.035.00 ✓
Valor Obra no ejecutada	68.355.00 ✓
SUMAS IGUALES	46.497.390.00 46.497.390.00 ✓

BALANCE ACTAS

Valor contratado	46.497.390.00 ✓
Acta parcial 01	20.186.659.50 ✓
Acta 02 y final	9.971.706.75 ✓
Amortización acta parcial 01	8.651.425.50 ✓
Amortización acta 02 y final	5.297.791.50 ✓
Acta de liquidación (5% pendiente de pago)	2.321.451.75 ✓
Obra no ejecutada	68.355.00 ✓
SUMAS IGUALES	46.497.390.00 46.497.390.00 ✓

00000852

	<p align="center">EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 0015 DE ENERO 27 DE 2006</p>	
---	--	---

Que el contratista constituyo la póliza N° NC192920 con la Compañía Aseguradora SEGUROS CONDOR S.A correspondiente a las garantías exigidas en el contrato de obra y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento del contrato ✓	NC192920 ✓	9.299.478.00 ✓	Desde 27-01-06 ✓ Hasta 30-09-06 ✓	CONDOR S.A. ✓
Salarios y prestaciones sociales ✓	NC192920 ✓	9.299.478.00 ✓	Desde 27-01-06 ✓ Hasta 30-03-09 ✓	CONDOR S.A. ✓
Buen manejo del anticipo ✓	NC192920 ✓	13.949.217.00 ✓	Desde 27-01-06 ✓ Hasta 30-09-06 ✓	CONDOR S.A. ✓
Estabilidad de la obra ✓	NC192920 ✓	9.299.478.00 ✓	Desde 29-03-06 ✓ Hasta 29-03-11 ✓	CONDOR S.A. ✓
Responsabilidad civil extra-contractual ✓	NC192943 ✓	23.248.695.00 ✓	Desde 27-01-06 ✓ Hasta 30-09-06 ✓	CONDOR S.A. ✓

Que el Contratista constituyo la Póliza N° NC192943 con la Compañía Aseguradora SEGUROS CONDOR S.A correspondiente a la garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$23.248.695.00) M/CTE vigente desde el 27 de enero de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2006 ✓

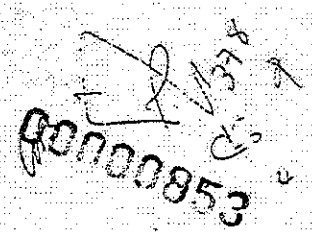
Que el contratista canceló en la tesorería del IBAL, mediante recibo de caja N° 6417 la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.379.00) M/CTE, correspondientes a los rendimientos financieros generados por la consignación del anticipo concedido en la cuenta de ahorros N° 303-81459-4 del Banco de occidente. Que mediante certificación N° 2006-0566 del 24 de mayo de 2006, se verifican los aportes a SENA Y FIC generados en el contrato de obra. Que mediante Paz y Salvo No 0319 de mayo 24 de 2006 expedido por la caja de compensación COMFENALCO DEL TOLIMA, se verifican los aportes a Caja de Compensación e I.C.B.F. ✓

Que el contratista ejecutó las obras de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P. Oficial. ✓

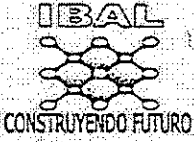

Que una vez el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancela el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 75/100 (\$2.321.451.75) M/CTE, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior. ✓

Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos anexos: ✓

- Anexo 1. Copia contrato de obra. ✓
- Anexo 2. Actas de iniciación, terminación, entrega y recibo definitivo ✓
- Anexo 3. Actas de modificación de ítems no previstos, actas parcial y final. ✓

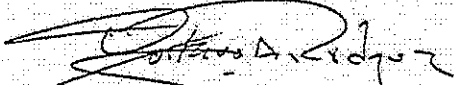


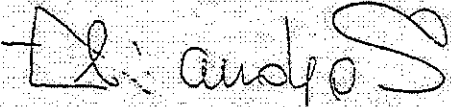
 20060853

	<p>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 0015 DE ENERO 27 DE 2006.</p>	
---	--	---

- Anexo 4. Copia de garantías y sus respectivas aprobaciones.
- Anexo 5. Recibo de caja N° 6417 del IBAL
- Anexo 6. Paz y Salvo SENA N° 2006-0566
- Anexo 7. Paz y Salvo COMFENALCO DEL TOLIMA N° 0319.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2006.


GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
 Contratista


 Vo Bo **ING. CARLOS HUMBERTO MARMOLEJO SEPULVEDA.**
 Interventoría Externa IBAL


 Vo Bo **ING. GONZALO JAIME UBAQUE BONILLA**
 Jefe División de Acueducto
 Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR EL INGENIERO SUPERVISOR DEL IBAL E INTERVENTOR EXTERNO.


ANCIZAR CARRILLO REYES
 GERENTE
 CONTRATANTE

379
 00000854



Alcaldía Municipal
Piedras - Tolima

CONTRATO NUMERO	28 DE ENERO 19 DE 2007
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIEROS G Y D
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
CEDULA	93.128.151 de Espinal
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$\$91.780.000.00) M/CTE
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
OBJETO	OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE PIEDRAS – ALCALDIA, entidad estatal del orden territorial, representada en el presente acto por JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Piedras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.975.808 expedida en Piedras, en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto del municipio de Piedras, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2004, debidamente facultado para contratar por el Honorable Concejo Municipal por medio de Acuerdo No. 08 de Diciembre 6 de 2006, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el CONSORCIO INGENIEROS G Y D Representante legal GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 93.128.151 de Espinal, quien declara naitarsé sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Piedras – Alcaldía, de conformidad con el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con el plan de desarrollo del municipio de Piedras dentro del sector de Agua potable y saneamiento básico se tiene como objetivo prioritario el mejoramiento de la infraestructura buscando ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de acueducto a nivel municipal, para lo cual existe un proyecto denominado "OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA" radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, determinado técnicamente viable, y destinándose los recursos necesarios para su ejecución. 2) Que en el análisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección – Contratación Licitación Pública No 003 de 2006 3) Que mediante Resolución No. 609 de Noviembre 29 de 2006 se ordenó la apertura del proceso licitatorio a partir del día 5 de Diciembre de 2006. 4) Que se publicaron avisos de invitación en el Diario La Republica los días 5 y 8 de Diciembre de 2006 5) Que el proceso Licitatorio se cerró el día 27 de Diciembre de 2006 habiéndose recibido una sola propuesta presentada por CONSORCIO INGENIEROS

384
 00000855



Municipio Municipal
Piedras - Tolima

3 Y D 6) Que se realizaron los estudios financieros, jurídicos y técnicos a la oferta presentada obteniendo un puntaje de 100 Puntos 7) Que agotada la etapa precontractual previamente establecida se procedió a adjudicar el Contrato de la Licitación Pública No. 006 de 2006 mediante Resolución No.31 de Enero 18 de 2007. 8) Que el presente contrato se regula por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar a precios unitarios fijos la "OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA", de conformidad con las siguientes cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO				
1.1.	PRELIMINARES				
1.1.1	Replanteo	Gib	1.00	430.080.00	430.080.00
1.2.	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	389.00	14.634.00	5.638.966.00
1.2.2	Excavación en roca	M3	171.00	34.314.00	5.857.694.00
1.3.	CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS				
1.3.1	Concreto de limpieza e: 0.05 mts	M2	70.00	17.004.00	1.192.380.00
1.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	18.50	348.314.00	5.763.801.00
1.3.3	Concreto para muros y lozas de elevación de 3000 psi	M3	54.20	348.000.00	19.070.400.00
1.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	Kg	9.290.00	4.224.00	39.253.632.00
1.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	Kg	2.323.00	3.966.00	9.213.018.00
1.3.6	Cinta PVC de 0.15 ML	Ml	200.00	33.090.00	6.618.000.00
1.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	5.00	275.994.00	1.379.970.00
1.4.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLS, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.				
1.4.1	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4 Ml, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0.375 Ml	UND	2.00	2.680.194.00	5.360.388.00
1.4.2	Compuerta de 8" circular; vástago de 5 Ml, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Ml Z=0.30 Ml	UND	2.00	3.040.194.00	6.080.388.00
1.4.3	Válvula de fondo de 8" Vástago L= 5.3 Ml Pasamuro de L= 0.50 Z=0.375 Ml	UND	1.00	3.040.194.00	3.040.194.00
1.4.4	Vertedero medidor de flujo con regleta aforadora, Rotador y guía	UND	1.00	408.074.00	408.074.00
1.4.5	Pasamuros en tubo de 1" anclado a la pasarela	Ml	82.00	225.954.00	11.748.608.00
1.4.6	Escalones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UND	110.00	11.504.00	1.275.740.00
1.4.7	Pasamuro de 4" L= 0.50 bridas Z=0.375 con brida diaga	UND	1.00	457.094.00	457.094.00
1.4.8	Válvulas de chapeleta en acero austenítico de 0.3 X 0.3 Ml	UND	3.00	451.794.00	1.355.382.00

0000085365
800000



Municipalidad de Piedras Blancas
Piedras - Tolima

1.4.9	Piecas planas de abesto cemento de 1.20 ML X 1.20 ML de a=0.006 ML	UND	160.00	59.834.00	11.173.440.00
1.4.10	Válvula de compuerta de 8"; sello de bronce: SRM	UND	1.00	2.485.194.00	2.485.194.00
1.4.11	Válvula de compuerta de 6"; sello de bronce: SRM	UND	1.00	1.845.194.00	1.845.194.00
1.4.12	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4.5 ML; rueda de manejo; columna de maniobrar; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0.375 MI	UND	1.00	3.015.000.00	3.015.000.00
1.4.13	Pasamuros de 8" circulares espiga por extremo liso para pvc de L=0.6 Z=0.45	UND	1.00	523.194.00	523.194.00
1.4.14	Pasamuro de 6" L=0.5 Z=0.375 MI	UND	2.00	426.594.00	853.193.00
1.4.15	Niples de 3" PVC RDE 2S de 0.25 ML	UND	20.00	3.637.00	172.740.00
1.5	CUARTO DE ALMACENAJE Y OPERACIÓN DE 4.7 X 4.3 + 9 M2				
1.5.1	Cuero de almacenaje y operación de 4.7 X 4.3 + 9 M2	M2	33.00	740.840.00	32.223.250.00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS (INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)				
1.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	7.00	59.280.00	429.316.00
1.5.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	MI	5.00	9.234.00	46.170.00
1.5.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1.5 ML en acero austenítico 304 con pasamuro	UND	22.00	199.191.00	4.360.200.00
1.5.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitaria perforados L= 1.2 ML	UND	3.00	30.714.00	246.712.00
1.5.5	Tubería de concreto de 8"	MI	30.00	35.594.00	1.007.920.00
1.5.6	Tubería de 6" PVC presión	MI	18.00	44.910.00	718.660.00
1.5.7	Uniones de reparación de 8"	UND	4.00	149.604.00	593.508.00
1.5.8	Uniones de reparación de 6"	UND	2.00	287.864.00	808.008.00
1.5.9	Tubería de 2" PVC presión	MI	7.00	11.154.00	78.078.00
1.7	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. MURO EN LADRILLO TOLETE				
1.7.1	Demolición parcial del encerramiento actual	M4	23.00	38.070.00	332.510.00
1.7.2	Encerramiento de la Planta en malla eslabonada, muro en ladrillo tolete de 0.5 columnas cada 1 ML	MI	75.00	179.280.00	12.973.160.00
1.7.3	Puerta de acceso de 5 ML con seguridad	UND	1.00	665.589.00	665.589.00
1.8	EQUIPAMIENTO				
1.8.1	Dosificador de sulfato	UND	1.00	8.960.200.00	8.960.200.00
1.8.2	Aparato de prueba de jarras	UND	1.00	8.958.400.00	8.958.400.00
1.8.3	pH metro digital	UND	1.00	5.090.034.00	5.090.034.00
1.8.4	Turbidímetro digital	UND	1.00	10.322.800.00	10.322.800.00
1.8.5	Vitreria para pruebas químicas	Glb	1.00	3.534.800.00	3.534.800.00
1.8.6	Reactores químicos	Glb	1.00	3.355.800.00	3.355.800.00
1.8.7	Desvío de la conducción de 6"	MI	27.00	38.840.00	1.351.380.00
1.8.8	Paso directo y válvula de 6" de compuerta sello de bronce	UND	1.00	1.527.000.00	1.527.000.00
1.8.9	Caja para válvula de 6" X 6" ML	UND	3.00	164.280.00	490.840.00
1.8.10	Fotómetro	UND	1.00	18.738.800.00	18.738.800.00



Municipio Municipal
Piedras - Tolima

1.8.11	Balanza mecánica	UND	1.00	2,157,380.00	2,157,380.00
1.8.12	Concreto de 3000 psi	M3	2.80	285,930.00	799,630.00
1.8.13	Gravilla	M3	1.80	59,360.00	124,848.00
1.8.14	Arena	M3	0.55	40,800.00	22,848.00
1.8.15	Ladrillo toleta a junta perdida	M2	2.800	62,280.00	174,384.00
1.8.16	Tubería de 4" sanitaria	M	60.00	55,268.00	3,294,930.00
1.8.17	Caja de inspección	UND	2.00	153,600.00	307,200.00
1.8.18	Ceseta para motobomba de lavado	M2	4.00	341,760.00	1,367,040.00
1.8.19	Motobomba de lavado	UND	1.00	292,800.00	292,800.00
1.8.20	Tubería de 2" galvanizado para lavado	M	20.00	48,000.00	960,000.00
1.8.21	Pozos de inspección para desagües	UND	2.00	194,400.00	388,800.00
1.9. MATRICULA ENERGIA - VIAS ACCESO					
1.9.1	Matricula de energía para la Planta	Gib	1.00	2,375,000.00	2,375,000.00
1.9.2	Vía de acceso a la bodega de sulfato	Gib	1.00	785,400.00	785,400.00
FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO					267,860,695.00
II. FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO					
2.1. PRELIMINARES					
2.1.1	Reganteo	Gib	1.00	400,000.00	400,000.00
2.2. EXCAVACIONES					
2.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	100.00	14,564.00	1,456,400.00
2.2.2	Excavación en roca	M3	20.00	34,314.00	686,280.00
2.3. CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS					
2.3.1	Concreto de limpieza e/ 0.35 mts	M2	63.00	17,054.00	902,302.00
2.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	10.50	349,214.00	3,657,797.00
2.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	40.00	348,000.00	10,920,000.00
2.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	kg	5,869.00	4,224.00	29,014,856.00
2.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	kg	1,717.00	3,968.00	6,909,622.00
2.3.6	Cinta PVC de 0.15 ML	M	160.0	30,090.00	4,950,600.00
2.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	5.00	275,994.00	1,379,970.00
2.4. SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.					
2.4.1	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4 ML, rueda de manejo; columna de maniobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0.375 ML	UND	1.00	2,660,194.00	2,660,194.00
2.4.2	Compuerta de 8" circular; vástago de 5 ML, rueda de manejo; columna de maniobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 ML Z=0.30 ML	UND	2.00	3,040,194.00	6,080,388.00
2.4.3	Valvula de fondo de 8" Vástago L= 5.0 ML Pasamuro de L=0.50 Z=0.375 ML	UND	1.00	3,040,194.00	3,040,194.00
2.4.4	Medidor de flujo con rejilla aferradora.	UND		428,074.00	3.00
2.4.5	Pasamuros en tubo de 1" ancho a la pasarela	M	35.00	229,954.00	7,929,390.00
2.4.6	Resoluciones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 5 manos	UND	113.00	11,634.00	1,279,740.00

00000858
387



Abcoadba Municipal
Piedras - Toluca

2.4.7	Pasamuro de 4" L= 0.50 bridas Z=0.375 con brida ciega	UND	1.00	467,394.00	467,394.00
2.4.8	Válvulas de chapaleta en acero austenítico de 0.3 X 0.3 MI	UND	8.00	451,794.00	3,614,352.00
2.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1.20 ML X 1.20 ML de e=0.006 ML	UND	160.00	69,334.00	11,173,440.00
2.4.10	Válvula de compuerta de 8"; sello de bronce; SRM	UND	1.00	2,485,194.00	2,485,194.00
2.4.11	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4.5 MI, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0.375 MI	UND	1.00	3,015,000.00	3,015,000.00
2.4.12	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para pvc de L=0.6 Z=0.45	UND	1.00	523,194.00	523,194.00
2.4.13	Niples de 3" PVC RDE 26 de 0.25 ML	UND	29.00	8,637.00	172,740.00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS HF (INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)				
2.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	7.20	59,260.00	429,816.00
2.5.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	MI	5.00	8,234.00	46,170.00
2.5.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1.5 ML en acero austenítico 304 con pasamuro	UND	23.00	199,191.00	4,382,232.00
2.5.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitaria, perforados L= 1.2 ML	UND	9.00	30,714.00	245,712.00
2.5.5	Tubería de concreto de 8"	MI	10.00	33,594.00	335,940.00
2.5.6	Uniones de reparación de 8"	UND	2.00	267,554.00	535,039.00
2.5.7	Tubería de 2" PVC presión	MI	7.00	11,154.00	73,078.00
2.5	EQUIPAMIENTO				
2.5.1	Dosificador de sulfato	UND	1.00	3,360,200.00	3,360,200.00
	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRATAMIENTO				
III.	AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION				
3.1	PRELIMINARES				
3.1.1	Replantes	MI	3,500.00	1,701.00	3,058,500.00
3.2	EXCAVACIONES				
3.2.1	Excavación en material común y conglomerado	MD	2,059.00	14,418.00	29,879,244.00
3.2.2	Excavación en roca	MD	892.00	30,474.00	26,679,989.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS PVC y HF (INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)				
3.3.1	Tubería de 4" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	3,500.00	29,094.00	101,879,000.00
3.3.2	Yee de 6" x 6" E.L. H.F.	UND	1.00	556,090.00	556,090.00
3.3.3	Yee de 4" x 4" E.L. H.F.	UND	1.00	499,209.00	499,209.00
3.3.4	Reducción de 4" x 6" E.L. de H.F.	UND	2.00	310,200.00	620,400.00
3.3.5	Unión de reparación de 4 pg	UND	8.00	69,114.00	414,534.00
3.3.6	Unión de reparación de 6 pg	UND	4.00	146,004.00	584,109.00
3.3.7	Codos de 45° x 6" E.L. H.F.	UND	2.00	720,800.00	4,180,000.00
3.3.8	Codos de 45° x 4" E.L. H.F.	UND	2.00	130,720.00	379,440.00
3.3.9	Ventosas de 1/2" - incluye caja	UND	7.00	209,860.00	1,469,030.00

00000859



Municipio de Piedras
Piedras - Tolima

3.4	RELLENOS				
3.4.1	Relleño compactado mecánicamente con material de excavación	M3	2500.00	11,968.00	29,970,000.00
3.4.2	Retiro de sobantes	M3	180.00	14,968.00	2,697,840.00
AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION					203,330,352.00

I	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO	297,860,895.00
II	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRATAMIENTO	120,588,753.00
III	AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION	203,330,352.00
IV	TOTAL PRESUPUESTO	591,780,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Este queda obligado a: 1) Adelantar los trabajos de acuerdo con el programa trazado y entregar la obra acabada y terminada dentro del plazo pactado; 2) Adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra, debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas y en sus observaciones; 3) Garantizar que las obras estarán dirigidas por un constructor de obra calificado, quien atenderá, personalmente los trabajos. El personal ofrecido no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo si existe una justa causa para ello, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización por parte del MUNICIPIO. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de equivalente o mejor categoría; 4) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a LA MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 5) Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes; 6) Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales y constituir una póliza de seguros de vida, accidente e invalidez en una compañía de seguros, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra durante la vigencia de este contrato. 7) Entregar a la Intervención mensualmente copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato; 8) Acreditar el pago de las aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 9) Establecer como único canal de comunicación entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el Interventor designado por el MUNICIPIO para el contrato. 10) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada. 11) Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por el MUNICIPIO. Si no lo hiciera, el MUNICIPIO las efectuará y formulará a EL CONTRATISTA, el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse, EL

00000860



Alcaldía Municipal
Piedras - Tolima

expedir el respectivo contrato adicional debidamente suscrito por las partes, con la expedición previa de la disponibilidad presupuestal que lo soporte, así como la justificación técnica que lo sustenta aprobada por el Alcalde Municipal. PARAGRAFO TERCERO: Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta formal, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo que dure la suspensión. El reinicio en la ejecución de la labor contratada se hará constar igualmente en acta suscrita por los intervinientes. CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije el MUNICIPIO así: 1) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del mismo, por el término de éste y cuatro meses más. 2) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato, por el término de éste y tres años más 3) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el 100% del valor del anticipo, por el término del contrato y dos meses más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por el 10% del valor del contrato por el término de éste y dos años más. 5) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: equivalente al 10% del valor del contrato por una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra. PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista se obliga a constituir y presentar para su aprobación la garantía dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, requisito sin el cual no se dará inicio a la ejecución contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de adiciones del valor del contrato o de su vigencia la garantía deberá ampliarse en las mismas condiciones que se pacten responsabilidad a cargo del contratista y requisito sine qua non para tramitar cualquier cuenta generada con ocasión a la adición. CLAUSULA DECIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas al contratista, en caso de incumplimiento parcial, por medio de acto administrativo debidamente motivado, que en suma no podrán superar al diez por ciento (10%) del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal 4.2 RECURSOS ORDINARIOS REGALIAS 4.2.03.1.6 Optimización acueducto cabecera municipal por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 447.444.736.00) y por el rubro 4.5.1.1.1 Convenio Departamento No.945.08 Acueducto cabecera municipal por valor de DIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MOTE (\$ 144.335.265.00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 04 de fecha 3 de Enero de 2007, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Unidad Grupo Financiero del municipio de Piedras. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: De conformidad con el artículo 80 de la ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En el evento de no existir acuerdo entre las partes se procederá a la liquidación unilateral reglada en el artículo 81 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: El acta de liquidación deberá suscribirse por el contratista, e

Alcalde Municipal

00000862

156



Alcaldía Municipal
Piedras - Tolima

interventor y/o supervisor y al ordenador del gasto. En ella deberá constar: el área e ítems construidos, valor de las obras ejecutadas, el estado en que se recibe la obra, y las observaciones y constancias a las que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo, adoptar como domicilio el municipio de Piedras - Tolima, sin perjuicio del conocimiento que por autoridad competente deba conocer del negocio, en caso de conflicto entre las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** Será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas o por la persona que designe el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se entienden incorporados al presente contrato: a) Los documentos que soportan el proceso precontractual; b) La propuesta presentada por el contratista. c) La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada por el Alcaldía municipal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VINCULO LABORAL:** Con el presente contrato el contratista no adquiere ningún vinculo laboral con el Municipio, y por tanto ejecutará su labor autónoma e independientemente. **PARAGRAFO:** El contratista no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales y se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo sin que el municipio asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA CIUDADANA:** De acuerdo en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 la Secretana de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Piedras publicó aviso por medio del cual se convocó a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control ciudadano a la etapas precontractual, contractual y postcontractual en el proceso de selección Licitación Pública No. 003 de 2006. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Mediante acto administrativo debidamente motivado se impondrá al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, sanción en el equivalente al 10% del valor pactado y a favor de la entidad estatal. Pudiéndose retener este monto de los saldos pendientes a favor del contratista o hacerse efectiva a través de la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VALIDEZ:** El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y una vez se eleva por escrito y se constituya la correspondiente reserva presupuestal. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el correspondiente registro presupuestal. Para su validez se requiere de la publicación del Contrato en la Gaceta Oficial del Municipio, publicación que se entenderá surtida con la presentación del correspondiente recibo de pago y pago de impuesto de timbre si a ello hubiera lugar. Para constancia se firma el presente contrato en Piedras, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2007.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JOSE ABEL PAVAZON HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. 93.128.151 de Espinal

00000000

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO con Cédula de Ciudadanía No. 93.392.415 de Ibagué y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO con Cédula de Ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal domiciliados en Ibagué, de profesión Ingenieros Civiles, matrículas números 17202-75894CLD y 17202-68503CLD de fecha de expedición 18 de Febrero de 1999 y 24 de Julio de 1997 respectivamente. Representados en este acto en nombre propio, hemos convenido celebrar el presente Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por EL MUNICIPIO DE PIEDRAS bajo licitación Pública No. 003, para "CONTRATAR LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA". SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de INGENIEROS G & D. TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE PIEDRAS. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

Gustavo A. Rodríguez Chavarro	50%
Diego F. Rodríguez Chavarro	50%

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato. La

79800000
1007

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL AGUEDUCTO DE LA CABEERA MUNICIPAL, PINDRAI TOLIMA.															
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007		CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007		FECHA DE INICIO N° 2: 12 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007		FECHA DE INICIO N° 3: 12 DE DIC DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3: 13 DE DIC DE 2007	
ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTA ACTA		ACUMULADO							
				Cant.	Valor Parcel	Cant.	Valor Parcel	Cant.	Valor Parcel	Cant.	Valor Parcel						
BLOQUEADOR Y BARRIMENTADOR N° 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO																	
1.1	PRELIMINARES																
1.1.1	Replanteo	GLB	430,080.00	1,00	430,080.00												
1.2	EXCAVACIONES																
1.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	14,634.00	399,00	5,838,965.00												
1.2.2	Excavación en roca	M3	31,314.00	171,00	5,867,694.00												
1.3	CONCRETOS, ARMATOS, REHUIZOS																
1.3.1	Concreto de limpieza es: 0.05 mla	M2	17,034.00	70,00	1,192,380.00												
1.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	349,314.00	16,50	5,763,681.00												
1.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	348,000.00	54,80	19,070,400.00												
1.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	1,724.00	9,293.00	39,253,632.00												
1.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3,966.00	2,323.00	9,213,018.00												
1.3.6	Chapa PVC de 0.15 ML	ML	33,090.00	200.00	6,618,000.00												
1.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	278,994.00	5,00	1,379,970.00												
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS, VALVULAS, TOMAS, NIFLES, COMPUTRIBAS, TAPONES, TAPAS.																
1.4.1	Compuerta de 6" cuadrada, válvula de 4" M4, rueda de mano; columna de manómetro; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0.375 Ml	UND	2,680,194.00	2,00	5,360,388.00												
1.4.2	Compuerta de 8" circular; válvula de 5" M4, rueda de mano; columna de manómetro; sello de bronce; pasamuro L=0.625 Z=0.30 ML	UND	3,010,194.00	2,00	6,080,388.00												
1.4.3	Válvula de fondo de 8" Válvula L= 5.3 M13 pasamuro de L= 0.50 Z=0.375 Ml	UND	3,010,194.00	1,00	3,010,194.00												
1.4.4	Veredero medidor de flujo con regleta galvanizada, fluyente y gulla pasamuro en tubo de 1" anclado a la pared	UND	406,074.00	1,00	406,074.00												
1.4.5		ML	225,951.00	52,00	11,749,608.00												

102
14

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: ORGANIZACION DEL ACERCUADO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO 13 DE FEBRERO DE 2007		
CONTRATO Nº 20 DE 2007	FECHA DE SUSPENSION Nº 11 DE JULIO DE 2007		
PLAZO INICIAL CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	FECHA DE INICIO Nº 11 DE AGOSTO DE 2007		
PLAZO FINAL CIENTO OCHENTA (180) DIAS	FECHA DE SUSPENSION Nº 21 DE SEPT DE 2007		
VALOR TOTAL CONTRATO 1	443.770.000,00	FECHA DE INICIO Nº 21 DE SEPT DE 2007	
VALOR ANFICHO 1	236.713.000,00	VALOR PRESENTA ACTA	
		119.599.411,95	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	VRUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
1.4.6	Escalones para escalera de gato en 3/4" plumbado con anticorrosivo n.3 manos	UND	11.634,00	110,00	1.279.740,0	110,00	1.279.740,0	0,00	0,00	81,00	977.256,00
1.4.7	Pasamuro de 4" L=0,50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UND	467.394,00	1,00	467.394,0	1,00	467.394,0	0,00	0,00	1,00	467.394,00
1.4.8	Válvula de compuerta en acero austenítico de 0,3 X 0,3 MI	UND	451.794,00	8,00	3.694.352,0	8,00	3.614.352,0	0,00	0,00	8,00	3.614.352,00
1.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1,20 ML X 1,20 ML de e=0,005 ML	UND	69.834,00	160,00	11.173.440,0	160,00	11.173.440,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.10	Válvula de compuerta de 8", sello de bronce SRM	UND	2.485.194,00	1,00	2.485.194,0	1,00	2.485.194,0	0,00	0,00	2,00	4.970.388,00
1.4.11	Válvula de compuerta de 6", sello de bronce SRM	UND	1.645.194,00	1,00	1.645.194,0	1,00	1.645.194,0	0,00	0,00	2,00	3.290.388,00
1.4.12	Compuerta de 8" cuadrada vistoso de 4,5 MI, rosca de manejo columna de manubrio sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UND	3.015.000,00	1,00	3.015.000,0	1,00	3.015.000,0	0,00	0,00	2,00	6.030.000,00
1.4.13	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para pvc de L=0,6 Z=0,15	UND	523.194,00	1,00	523.194,0	1,00	523.194,0	0,00	0,00	1,00	523.194,00
1.4.14	Pasamuro de 6" L=0,5 Z=0,375 MI	UND	426.594,00	2,00	853.188,0	2,00	853.188,0	0,00	0,00	1,00	426.594,00
1.4.15	Nipples de 3" PVC RDE 26 de 0,25 MI.	UND	8.637,00	20,00	172.740,0	20,00	172.740,0	0,00	0,00	10,00	86.370,00
1.5	Cuerpo de alumaceno y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2										
1.5.1	Cuerpo de alumaceno y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2	M2	740.940,00	30,00	22.228.200,0	0,00	0,0	0,00	0,00	39,50	29.267.190,00
1.6	ADMINISTRACION INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRACHE CONCRETO										
1.6.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unido	ML	69.280,00	7,20	426.816,0	7,20	426.816,0	0,00	0,00	12,00	711.360,00
1.6.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	ML	9.234,00	5,00	46.170,0	5,00	46.170,0	0,00	0,00	6,00	55.401,00
1.6.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1,5 ML en acero inoxidable 304 con pasamuro	UND	199.191,00	22,00	4.382.202,0	22,00	4.382.202,0	0,00	0,00	16,00	3.187.056,00

706

EMSE

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUMULADO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007
CONTRATO N° 20 DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	CONTRATO N° 20 DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007
VALOR TOTAL CONTRATO 1	446.776.937,00	VALOR TOTAL CONTRATO 1	446.776.937,00
VALOR ANTERIOR 1	236.712.000,00	VALOR ANTERIOR 1	236.712.000,00
			19.999.415,99

ITEM	DESCRIPCION	Un.	VUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
1.6.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitario, perforados L= 1,2 ML	UND	30.714,00	8,00	245.712,0	8,00	245.712,0	0,00	0,00	16,00	491.424,00
1.6.5	Tubería de concreto de 8"	ML	33.999,00	30,00	1.007.820,0	30,00	1.007.820,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.6	Tubería de 6" PVC presión	ML	44.910,00	16,00	718.560,0	16,00	718.560,0	0,00	0,00	11,00	494.010,00
1.6.7	Uniones de reparación de 8"	UND	149.634,00	4,00	598.536,0	4,00	598.536,0	0,00	0,00	3,00	418.902,00
1.6.8	Uniones de reparación de 6"	UND	267.654,00	2,00	535.308,0	2,00	535.308,0	0,00	0,00	5,00	1.338.270,00
1.6.9	Tubería de 2" PVC presión	ML	11.159,00	7,00	78.078,0	7,00	78.078,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7	CURRÁMIENTO EN MALLA ISLABONADA, MURO EN LADRILLO TOLITE										
1.7.1	Densificación parcial del encurramiento actual	ML	38.370,00	23,00	882.510,0	23,00	882.510,0	0,00	0,00	23,00	182.510,00
1.7.2	Incurramiento de la Planta en malla eslabonada, muro en ladrillo telete de 0.5 columnas en un 2 ML	ML	179.280,00	72,00	12.908.160,0	240,00	43.027.200,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.3	Puerta de acceso de 5 ML con seguridad	UND	686.580,00	1,00	686.580,0	1,00	686.580,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8	EQUIPAMIENTO										
1.8.1	Desulfurador de sulfato	UND	8.860.200,00	1,00	8.860.200,0	1,00	8.860.200,0	0,00	0,00	1,00	8.160.200,00
1.8.2	Aparato de prueba de jaras	UND	6.956.400,00	1,00	6.956.400,0	1,00	6.956.400,0	0,00	0,00	1,00	6.956.400,00
1.8.3	pH metro digital	UND	5.090.034,00	1,00	5.090.034,0	1,00	5.090.034,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.4	Turbidímetro digital	UND	10.822.800,00	1,00	10.822.800,0	1,00	10.822.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.5	Visfiteria para pruebas químicas	GLB	3.634.800,00	1,00	3.634.800,0	1,00	3.634.800,0	0,00	0,00	1,00	10.122.800,00
1.8.6	Reactores químicos	GLB	8.386.800,00	1,00	8.386.800,0	1,00	8.386.800,0	0,00	0,00	1,00	3.634.800,00
1.8.7	Desvío de la conductividad de 6"	ML	38.910,00	27,00	1.051.380,0	27,00	1.051.380,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.8	Piso directo y valvula de 6" de	UN	1.927.000,00	1,00	1.927.000,0	1,00	1.927.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.9	Caja para válvula de 0.7 X 0.7 ML	UN	161.280,00	3,00	492.840,0	3,00	492.840,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.10	Potómetro	UN	16.738.800,00	1,00	16.738.800,0	1,00	16.738.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.11	Iluminación mecánica	UN	2.167.380,00	1,00	2.167.380,0	1,00	2.167.380,0	0,00	0,00	1,00	2.167.380,00
1.8.12	Concreto de 4000 psi	M3	285.600,00	2,80	799.680,0	2,80	799.680,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.13	Gravilla	M3	69.360,00	1,80	124.848,0	1,80	124.848,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.14	Asesin	M3	40.800,00	0,56	22.848,0	0,56	22.848,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.15	Ladrillo telete a junta perfilada	M2	62.280,00	2,80	174.384,0	2,80	174.384,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.16	Tubería de 4" sanitaria	ML	65.894,00	50,00	3.294.900,0	50,00	3.294.900,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.17	Caja de Inspección	UN	153.600,00	2,00	307.200,0	2,00	307.200,0	0,00	0,00	16,00	1.189.368,00

407

WBA

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACERCAMIENTO DE LA CARRETERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 20 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 11: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE TERMINACIÓN N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 19 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 888.776.097,00		FECHA DE TERMINACIÓN N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 236.712.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 83.529.418,95	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Chnt.	Valor Parcial	Chnt.	Valor Parcial	Chnt.	Valor Parcial	Chnt.	Valor Parcial
1.8.18	Caseta para motobomba de lavado	M2	341.760,00	4,00	1.367.040,00	4,00	1.367.040,00	0,00	0,00	4,00	1.367.040,00
1.8.19	Motobomba de lavado	UNID	292.800,00	1,00	292.800,00	1,00	292.800,00	0,00	0,00	1,00	292.800,00
1.8.20	Tubería de 2" galvanizado para lavado	ML	48.000,00	20,00	960.000,00	20,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.21	Pozos de inspección para desagües	UNID	194.400,00	2,00	388.800,00	2,00	388.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.	MATRICULA ENERGIA - VIAS										
1.9.1	Matricula de energia para la Planta	GLB	2.376.000,00	1,00	2.376.000,00	1,00	2.376.000,00	0,00	0,00	1,00	2.376.000,00
1.9.2	Via de acceso a la bodega de sulfato	GLB	785.400,00	1,00	785.400,00	1,00	785.400,00	0,00	0,00	1,00	785.400,00
CAMBIO DE ITEM E INCORPORACION DE ITEM NO PREVISTOS											
1.3.	CONCRETOS, MORTIROS, RUBORIZOS										
1.3.8	Concreto para losa de fondo de 3500 psi	M3	413.967,00	0,00	0,00	16,99	6.830.155,5	0,00	0,00	16,99	6.830.155,5
1.3.9	Concreto para muros y torcas de elevación 3500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	59,31	24.225.325,5	0,00	0,00	59,31	24.225.325,5
1.3.10	Recebo compactado	M3	48.000,00	0,00	0,00	24,00	1.152.000,00	0,00	0,00	24,00	1.152.000,00
1.3.11	Muro ciclopeo de 12,5 0,40 x 20	M3	308.000,00	0,00	0,00	1,00	308.000,00	0,00	0,00	1,00	308.000,00
1.3.12	Concreto simple	M2	17.034,00	0,00	0,00	15,00	255.510,00	0,00	0,00	15,00	255.510,00
1.3.13	Ciclopes base balsa	M3	538.000,00	0,00	0,00	2,00	616.000,00	0,00	0,00	2,00	616.000,00
1.3.14	Cajas de concreto reforzado 1,2 x 0,8 x 1,0	UNID	320.000,00	0,00	0,00	2,00	640.000,00	0,00	0,00	2,00	640.000,00
1.3.15	Concreto balsa 3500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	1,00	415.467,00	13,99	5.774.991,30	13,99	5.774.991,30
1.3.16	Canchales superiores en concreto	ML	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,20	816.000,00	27,20	816.000,00
1.3.17	Mensulas redimentadoras	ML	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,00	825.000,00	33,00	825.000,00
1.3.18	Vigas de amarre en concreto 0,25 x 0,25 sedimentador	ML	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	243.000,00	5,40	243.000,00
1.3.19	Columnas en concreto 0,25 x 0,25	ML	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	336.000,00	7,00	336.000,00
1.3.20	Palletes acumulados balsa sedimentador	M2	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	672.000,00	42,00	672.000,00
1.3.21	Viga de amarre concreto 0,25 x 0,25 pasarela	ML	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,90	130.500,00	2,90	130.500,00
1.3.22	Columnas en concreto 0,25 x 0,25 pasarela	ML	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,35	352.800,00	7,35	352.800,00
1.3.23	Cajones fluctuadores 0,25 x 0,70 x 1,6	UN	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	4.000.000,00	16,00	4.000.000,00
1.3.24	Cajones sedimentadores 0,80 x 0,90 x 2,1	UN	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	1.280.000,00	4,00	1.280.000,00

00000858
208
X

TRAG

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL AGUADUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRA TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 846.776.937,00		FECHA DE REINICIO N° 2: 13 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 236.732.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 119.998.411,94	

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UN	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESBITE ACTA		ACUMULADO	
				Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel
1.3.25	Caja medidor de 0,60" x 0,50" x 0,60	UN	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	200.000,00	1,00	200.000,00
1.3.26	Caja para válvula de 1,40" x 1,40" x 0,70	UN	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	320.000,00	1,00	320.000,00
1.3.27	Placa concreto para caja planis	M2	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,20	2.808.000,00	43,20	2.808.000,00
1.3.28	Caja para válvula de lavado de 3 pulgadas	UN	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	200.000,00	1,00	200.000,00
1.3.29	Parinete exterior muro	M2	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203,80	3.292.800,00	203,80	3.292.800,00
1.3.30	Refranja con material local	M3	11.998,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	1.438.560,00	120,00	1.438.560,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION RUBILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.										
1.4.16	Placa planis de asbesto cemento de 1,20 ML X 1,20 ML de e=0,008 ML	UN	112.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,00	6.272.000,00	56,00	6.272.000,00
1.4.17	Válvulas de lavado 3 Pzs	UN	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS										
1.6.10	Tubería de 10 pulgadas	ML	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30	297.000,00	3,30	297.000,00
1.6.11	Unión PVC 10 pulgadas	UN	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	180.000,00	2,00	180.000,00
1.6.12	Unión PVC 4 pulgadas	UN	69.114,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	69.114,00	1,00	69.114,00
1.6.13	Tubería de 4 pulgadas PVC presión	ML	29.394,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00	1.587.276,00	54,00	1.587.276,00
1.6.14	Codo 90 grados 4 pulgadas	UN	189.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	189.720,00	1,00	189.720,00
1.6.15	Codo 90 grados 6 pulgadas	UN	220.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	441.600,00	2,00	441.600,00
1.6.16	Tee de 4 pulgadas PVC	UN	499.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	499.200,00	1,00	499.200,00
1.6.17	Tapa de acceso de 0,60 x 0,60	UND	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
TOTAL					267.860.895,00		274.577.535,00		60.194.141,3		282.175.463,9
II.	BLOQUEADOR Y BORDUNTADOR N° 2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO										
2.1.	PRELIMINARES										
2.1.1	Replanteo	GLB	420.080,00	1,00	420.080,00	1,00	420.080,00	0,00	0,00	1,00	420.080,00
2.2.	EXCAVACIONES										
2.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	1.463.400,00	100,00	1.463.400,00	18,50	270.729,00	0,00	0,00	18,50	270.729,00
2.2.2	Excavación en roca	M3	31.314,00	20,00	686.280,00	326,50	11.203.521,00	0,00	0,00	326,50	11.203.521,00
2.3.	CONCRETOS, MORTEROS, RUFURZOS										
2.3.1	Concreto de limpieza: 0,05 mts	M2	17.034,00	53,00	902.802,00	45,50	775.017,00	0,00	0,00	45,50	775.017,00

0000008830

407
ST

FMA

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CARRERA MUNICIPAL, VINDRAI TOLIMA	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JUNIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 88.770.937,00		FECHA DE RENICIO N° 1: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 23.571.000,00		VALOR PRESENTIA ACTA: 11.529.410,00	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal
2.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	349.314,00	10,50	3.657.797,0	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	348.000,00	40,00	13.920.000,0	0,00	0,0	10,35	3.601.800,00	10,35	3.601.800,00
2.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4.224,00	6.869,00	29.014.656,0	5.300,00	23.232.000,0	0,00	0,00	5.300,00	23.232.000,00
2.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3.966,00	1.717,00	6.809.622,0	1.300,00	5.155.800,0	0,00	0,00	1.300,00	5.155.800,00
2.3.6	Cinta PVC de 0,15 ML	ML	33.090,00	150,00	4.963.500,0	18,00	595.620,0	0,00	0,00	18,00	595.620,00
2.3.7	Concreto de 2500 psi de refuerzo	M3	275.924,00	5,00	1.379.970,0	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.	SUMINISTRO E INSTALACION RUBILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.										
2.4.1	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4 ML; rueda de manopla; columna de manubrio; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UND	2.680.191,00	1,00	2.680.191,0	1,00	2.680.191,0	0,00	0,00	1,00	2.680.191,00
2.4.2	Compuerta de 8" circular; vástago de 5 ML; rueda de manopla; columna de manubrio; sello de bronce; pasamuro L=0,6 ML Z=0,30 MI.	UND	3.040.191,00	2,00	6.080.382,0	2,00	6.080.382,0	0,00	0,00	2,00	6.080.382,00
2.4.3	Válvula de fondo de 8" Vástago L=5,3 MI Pasamuro de L=0,50 Z=0,375 MI	UND	3.040.191,00	1,00	3.040.191,0	1,00	3.040.191,0	0,00	0,00	1,00	3.040.191,00
2.4.4	Vertedero mejorador de flujo con regleta alarator, flotador y guía	UND	406.074,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.5	Pasamuros en tubo de 1" incluido a la pasarela	ML	225.951,00	35,00	7.908.390,0	35,00	7.908.390,0	0,00	0,00	35,00	7.908.390,00
2.4.6	Escaleras para escalera de galo en 3/4" pintado con anticorrosivo 1,3 metros	UND	11.631,00	110,00	1.279.740,0	110,00	1.279.740,0	0,00	0,00	110,00	1.279.740,00
2.4.7	Pasamuro de 4" L=0,50 bridas Z=0,375 con brida elegia	UND	467.391,00	1,00	467.391,0	1,00	467.391,0	0,00	0,00	1,00	467.391,00
2.4.8	Válvulas de chupalina en acero autenticas de 0,3 X 0,3 MI	UND	451.791,00	8,00	3.614.352,0	8,00	3.614.352,0	0,00	0,00	8,00	3.614.352,00
2.4.9	Placa planas de asbesto concreto de 1,20 ML X 1,20 MI, de 0,006 ML.	UND	69.831,00	160,00	11.173.440,0	160,00	11.173.440,0	0,00	0,00	160,00	11.173.440,00

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Handwritten number: 00000870

Handwritten number: 410

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL AGUADUCTO DE LA CABEZA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE RENICIO N° 1: 127 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (40) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATADO: 284.778.937,00		FECHA DE RENICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTECIBO: 284.778.937,00		VALOR PRESENTA ACTA: 119.592.411,95	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PUNTO ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
2.4.10	Válvula de compuerta de 8" sello de bronce; BRM	UND	2.485.194,00	1,00	2.485.194,0	1,00	2.485.194,0	0,00	0,00	2,00	4.970.388,00
2.4.11	Compuerta de 8" cuadrada; vértigo de 4,5 MI, rueda de manejo columnar de manivela; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UND	3.015.000,00	1,00	3.015.000,0	1,00	3.015.000,0	0,00	0,00	2,00	6.030.000,00
2.4.12	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para PVC de L=0,6 Z=0,45.	UND	523.194,00	1,00	523.194,0	1,00	523.194,0	0,00	0,00	1,00	523.194,00
2.4.13	Nipples de 3" PVC RDE 26 de 0,25 MI. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS HP (INC. ATRAQUE CONCRETO	UND	8.637,00	20,00	172.740,0	20,00	172.740,0	0,00	0,00	10,00	86.370,00
2.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión	ML	59.280,00	7,20	426.816,0	7,20	426.816,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	ML	9.234,00	5,00	46.170,0	5,00	46.170,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.3	Tubos recolectores de lotes de 2" de 1,5 MI. en acero inoxidable 304 con pasamuro	UND	199.191,00	22,00	4.382.202,0	22,00	4.382.202,0	0,00	0,00	16,00	3.187.056,00
2.5.4	Tubos recolectores de agua acilimentada de 4" PVC suillido, perforados L= 1,2 ML	UND	30.714,00	8,00	245.712,0	8,00	245.712,0	0,00	0,00	16,00	491.424,00
2.5.5	Tubería de concreto de 8"	ML	38.594,00	10,00	385.940,0	10,00	385.940,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.6	Uniones de reparación de 8"	UND	267.654,00	2,00	535.308,0	2,00	535.308,0	0,00	0,00	4,00	1.070.616,00
2.5.7	Tubería de 2" PVC presión	ML	11.154,00	7,00	78.078,0	7,00	78.078,0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.6	EQUIPAMIENTO										
2.6.1	Dosificador de sulfato	UND	8.850.200,00	1,00	8.850.200,0	1,00	8.850.200,0	0,00	0,00	1,00	8.160.200,00

CAMBIO DE ÍTEM E INCORPORACION DE ÍTEM NO PREVISTOS

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
2.3	CONCRETOS, MORTEROS, REHUNDORES										
2.3.8	Concreto para losa de fondo de 3500 psi	M3	413.967,00	0,00	0,0	13,00	5.381.571,0	0,00	0,00	20,00	8.279.140,00
2.3.9	Concreto para muros y losa de elevación 3500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,0	318,98	16.193.739,0	0,00	0,00	12,00	31.068.291,00

00000871

ATA

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL AGUARDIATO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRA TOLIMA.									
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE ABRIL DE 2007		FECHA DE RENICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE RENICIO N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
		CONTRATO N° 28 DE 2007		PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTIE (20) DIAS		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		VALOR TOTAL CONTRATADO: 863,776,927.00		FECHA DE RENICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
		VALOR ANTICIPO: 256,712,006.00		VALOR PRESENTA ACTA: 182,598,411.92							
ITEM	DESCRIPCION	Un.	VUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION RUJILLAS, VALVULAS, TORNILLOS, COMPURTAS, TAPONES, TAPAS, Placas planas de nabeado conector de 1,20 ML X 1,20 ML de ø=0,008 ML.	UND	112,000.00	0,00	120,588,753,0	0,00	0,00	56,00	6,272,000,00	184,00	20,408,000,00
	REGULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRÁMAMBIENTO								9,873,800,00		189,686,533,00
III.	AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION										
3.1.	PRELIMINARES										
3.1.1	Replanteo	ML	1,731,00	3,500,00	6,058,500,0	3,500,00	6,058,500,0	-200,70	-347,411,70	3,299,30	5,711,088,30
3.2.	EXCAVACIONES										
3.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	14,418,00	2,058,00	29,672,244,0	2,058,00	29,672,244,0	-848,50	12,233,673,00	1,199,50	17,294,391,00
3.2.2	Excavación en roca	M3	30,474,00	882,00	26,876,068,0	882,00	26,876,068,0	-110,00	7,352,140,00	882,00	26,876,068,00
3.3.	ACCESORIOS PVC y HP (INC. A TIRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)										
3.3.1	Tubería de 4" PVC RDBE al unión	ML	29,394,00	3,500,00	102,879,000,0	3,500,00	102,879,000,0	-200,70	-1,899,375,30	3,299,30	96,979,624,70
3.3.2	Yee de 6" x 6" E.L. H.F.	UND	556,080,00	1,00	556,080,0	1,00	556,080,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.3	Yee de 4" x 4" E.L. H.F.	UND	499,400,00	1,00	499,400,0	1,00	499,400,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.4	Reducción de 4" x 6" E.L. de H.F.	UND	310,200,00	2,00	620,400,0	2,00	620,400,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.5	Unión de reparación de 4 1/2"	UND	69,114,00	6,00	414,684,0	6,00	414,684,0	0,00	0,00	9,00	622,026,00
3.3.6	Unión de reparación de 6 1/2"	UND	146,034,00	4,00	584,136,0	4,00	584,136,0	0,00	0,00	14,00	2,014,476,00
3.3.7	Codos de 45° x 6"	UND	220,800,00	2,00	441,600,0	2,00	441,600,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.8	Codos de 45° x 4"	UND	189,720,00	2,00	379,440,0	2,00	379,440,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.9	Ventosas de 1/2" - Incluye caja	UND	239,880,00	7,00	1,679,160,0	7,00	1,679,160,0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.	RELLENOS										
3.4.1	Refraso compactado mecánicamente con material de excavación	M3	11,988,00	2,500,00	29,970,000,0	2,500,00	29,970,000,0	0,00	0,00	2,500,00	29,970,000,00
3.4.2	Refraso de rellenos	M3	14,988,00	180,00	2,697,840,0	180,00	2,697,840,0	140,00	2,098,370,00	180,00	2,697,840,00
	AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION										
	FILTROS RAPIDOS										
IV.	FILTROS RAPIDOS										
4.1.	PRELIMINARES										
4.1.1	Replanteo	CH.B	490,080,00	0,00	490,080,0	0,00	490,080,0	0,00	0,00	0,00	490,080,00
4.1.2	Densificación filtro diamante	CH.B	1,000,000,00	0,00	1,000,000,0	0,00	1,000,000,0	0,00	0,00	0,00	1,000,000,00

000000872

Tolima

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL AGUARDIJO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.									
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE FIN: 29 DE JULIO DE 2007		FECHA DE INICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE FIN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
		CONTRATO N° 24 DE 2007		PLAZO INICIAL: CINCO (5) DIAS		PLAZO FINAL: CINCO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE INICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE FIN N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		VALOR TOTAL CONTRATADO: 866.776.937,00		VALOR PRESENTA ACTA: 234.712.000,00						119.599.411,92	
ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
4.2	EXCAVACIONES										
4.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	14.634,00	0,00	0,00	30,00	439.020,0	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.2	Excavación en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	293,00	10.054.002,0	0,00	0,00	135,60	4.652.978,40
4.3	CONCRETOS, MORTIROS, RUBIJOS										
4.3.1	Concreto de limpieza e: 0,05 mts	M2	17.034,00	0,00	0,00	55,00	936.870,0	0,00	0,00	44,00	749.496,00
4.3.2	Concreto para losa de foz de 3500 psi	M3	413.967,00	0,00	0,00	12,00	4.967.604,0	0,00	0,00	14,00	5.795.638,00
4.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	55,00	22.850.685,0	0,00	0,00	60,50	25.135.763,50
4.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	6.011,00	25.390.164,0	0,00	0,00	6.893,00	29.116.032,00
4.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3.956,00	0,00	0,00	3.500,00	13.681.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.6	Chita PVC de 0,15 ML	ML	33.090,00	0,00	0,00	100,00	3.309.000,0	0,00	0,00	30,00	992.700,00
4.3.7	Concreto de 2800 psi de relleno	M3	275.994,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION RUBILLAS, VALVULAS, BOMBAS, NEUMOS, COMPUESTAS, TAPONES, TAPAS.										
	Compuerta de 8" circular; vistago de 3,7 Ml, rueda de manejo; columna de manubrio; sello de bronce; pasamuro 1"-0,5 ML Z=0,375 ML	UNID	3.040.194,00	0,00	0,00	4,00	12.160.776,0	0,00	0,00	4,00	12.160.776,00
4.4.1	Vertedero medidor de flujo con regleta informatica, flociador y gata	UNID	406.074,00	0,00	0,00	1,00	406.074,0	0,00	0,00	1,00	406.074,00
4.4.2	Pasamuros en tubo de 1" incluido a in pasarela	ML	225.951,00	0,00	0,00	58,00	13.105.332,0	0,00	0,00	58,00	13.105.332,00
4.4.3	Escalones para escalera de galo en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UNID	11.631,00	0,00	0,00	28,00	325.752,0	0,00	0,00	28,00	325.752,00
4.4.4	Compuerta de 8" circular; vistago de 4,5 Ml, rueda de manejo; columna de manubrio; sello de bronce; pasamuro 1"-0,5 Z=0,375 ML	UNID	3.015.002,00	0,00	0,00	2,00	6.030.000,0	0,00	0,00	4,00	12.060.000,00
4.4.5	Pasamuros de 8" circular; espigo por extremo liso para pvc de 1"-0,5 Z=0,39	UNID	523.194,00	0,00	0,00	1,00	523.194,0	0,00	0,00	0,00	0,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRACQUE CONCRETO										

00000873

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL ACERCUADO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO: 31 DE FEBRERO DE 2007
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		CONTRATO N° 28 DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JUNIO DE 2007
		PLAZO FINAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE RENUNCIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007
		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007
		VALOR TOTAL CONTRATO: 1	FECHA DE RENUNCIO N° 2: 10 DE DIC DE 2007
		VALOR ANFICHO: 1	VALOR PRESENTA ACTA: 119,999,411.92

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESUNTI ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
4.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	ML	59,280.00	0.00	0.00	20.00	1,185,600.00	0.00	0.00	20.00	1,122,720.00
4.5.2	Tubería de concreto de 8"	ML	33,594.00	0.00	0.00	5.00	167,970.00	0.00	0.00	5.00	0.00
4.5.3	Uniones de reparación de 8"	UNID	267,651.00	0.00	0.00	2.00	535,302.00	0.00	0.00	2.00	302,962.00
4.5.4	Tubería de 2" PVC presión	ML	11,154.00	0.00	0.00	7.00	78,078.00	0.00	0.00	7.00	0.00
4.6	EQUIPAMIENTO										
4.6.1	Valvulas drenaje de 2 ppg	UNID	600,000.00	0.00	0.00	4.00	2,400,000.00	0.00	0.00	4.00	2,400,000.00
4.6.2	Grava filtro	UNID	400,000.00	0.00	0.00	2.60	1,440,000.00	0.00	0.00	2.60	1,600,000.00
4.6.3	Arena filtro	M3	300,000.00	0.00	0.00	3.00	900,000.00	0.00	0.00	3.00	900,000.00
4.6.4	Autoclava	M3	400,000.00	0.00	0.00	6.00	2,400,000.00	0.00	0.00	6.00	2,400,000.00
4.6.5	Fajas de acceso de 0.60 x 0.60	UNID	250,000.00	0.00	0.00	4.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4.00	1,000,000.00
4.6.6	Tubo vertedero de reboso	UNID	460,000.00	0.00	0.00	1.00	460,000.00	0.00	0.00	1.00	460,000.00
4.6.7	Compuertas manuales	UNID	600,000.00	0.00	0.00	4.00	2,400,000.00	0.00	0.00	4.00	2,400,000.00
4.7	PRILIMINARIES										
4.7.1	Recebo compactado	M3	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384,000.00
	CONCRETOS, MORTEROS, REJUNTES										
	Viguetas prefabricadas 15 cms	ML	185,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,194,500.00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRAQUE CONCRETO										
	Codo de 90 grados 8 pulgadas HI	UNID	426,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	853,188.00
	Codo de 90 grados 8 pulgadas PVC	UNID	523,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1,046,388.00
	Faja de acceso de 0.60 x 0.60	UNID	250,000.00	1.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	1,000,000.00
	TOTAL FILTROS FINOS						238,776,809.00		2,899,576.00		131,794,269.90

MANTENIMIENTO FILTROS FINOS											
ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESUNTI ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION RUJILLAS, VALVULAS, POMAS, NEPLIS, CONFORTAS, TAPONES, TAPAS.										
5.1.1	Compuertas vertedero de 0.35 x 0.55 en lamina espesor 1/8 DE	UNID	440,000.00	0.00	0.00	2.00	880,000.00	0.00	0.00	2.00	880,000.00
5.1.2	Compuerta vertedero de 0.25 x 0.35 en lamina espesor 1/8 DE	UNID	310,000.00	0.00	0.00	4.00	1,260,000.00	0.00	0.00	4.00	1,360,000.00
5.1.3	Compuerta operacion volante 0.31 x 0.65	UNID	3,000,000.00	0.00	0.00	4.00	12,000,000.00	0.00	0.00	4.00	15,200,000.00
5.1.4	Compuerta operacion volante de 0.231 x 0.16 para filtro dinamico	UNID	4,200,000.00	0.00	0.00	2.00	8,400,000.00	0.00	0.00	2.00	8,400,000.00

00000874
414
A

TIRAO

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		ORIAS OPTIMIZACION DEL AGUARDIJO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 846.776.937,00		FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANFICIPO: 236.715.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 19.599.411,99	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES BINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
5.1.5	Computar operación volante de 0,25 x	UND	4.600.000,00	0,00	0,00	1,00	4.600.000,00	0,00	0,00	1,00	4.600.000,00
5.1.6	Computar operación volante de 0,21 x	UND	4.400.000,00	0,00	0,00	1,00	4.400.000,00	0,00	0,00	1,00	4.400.000,00
5.2. MANTENIMIENTO											
5.2.1	Pintura vitulo 2 tonos	M2	9.000,00	0,00	0,00	960,00	8.640.000,00	0,00	0,00	203,00	1.827.000,00
5.2.2	Resanar fibra	ML	6.000,00	0,00	0,00	150,00	900.000,00	0,00	0,00	365,00	2.190.000,00
5.2.3	Demolicion pastetes	M2	4.000,00	0,00	0,00	32,00	128.000,00	0,00	0,00	20,00	80.000,00
5.2.4	Pedate mortero 1:4	M2	14.000,00	0,00	0,00	80,00	1.120.000,00	0,00	0,00	20,00	280.000,00
5.3. VERTEDEROS											
5.2.8	Andén en concreto	M2	46.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,61	580.060,00
5.2.9	Excavación rampas	M3	14.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,70	54.145,80
5.2.10	Chicopco base rampas	M3	308.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1.848.000,00
5.2.11	Concreto molado rampas	M2	17.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,30	805.708,20
5.2.12	Rampa en concreto e: 0,20	M3	64.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,20	3.070.800,00
5.2.13	Refuerzo hierro	M3	4.224,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	506.880,00
5.2.14	Releño de excavación	M3	11.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	83.916,00
TOTAL MANTENIMIENTO FILTROS JUNTOS							45.628.000,00				46.116.510,00
VI CABETA OPERACION											
6.1.1	Excavación en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	148,00	5.078.472,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.2	Muro Concreto cicloporo	M3	308.000,00	0,00	0,00	6,80	2.094.400,00	0,00	0,00	6,80	2.094.400,00
6.1.3	Andén en concreto 2500 psi	M2	34.000,00	0,00	0,00	22,50	765.000,00	0,00	0,00	26,80	911.200,00
6.1.4	Recebo compactado	M3	48.000,00	0,00	0,00	36,00	1.728.000,00	0,00	0,00	2,70	129.600,00
6.1.5	Zocaleras en concreto 3000 psi	M3	348.000,00	0,00	0,00	1,20	417.600,00	0,00	0,00	1,20	417.600,00
6.1.6	Vigas de anclaje en concreto 0,25 x 0,25	ML	45.000,00	0,00	0,00	33,00	1.485.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.7	Columnas en concreto 0,25 x 0,25	ML	48.000,00	0,00	0,00	20,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.8	Placa piso reforzada e: 0,12 mls	M2	65.000,00	0,00	0,00	30,80	2.002.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.9	Pedate mortero 1:4 muro	M2	16.000,00	0,00	0,00	7,50	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.10	Bloque terrazo e: 0,12 mls	M2	31.400,00	0,00	0,00	79,00	2.355.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.11	Punto hidráulico PVC 1/2" M	UND	55.000,00	0,00	0,00	4,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.12	Punto desague PVC 2" x 4" ppg	UND	60.000,00	0,00	0,00	4,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.13	Caja de inspección en concreto 0,80 x 0,80	UND	206.800,00	0,00	0,00	1,00	206.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.14	Viga de anclaje 0,12 x 0,25	ML	35.000,00	0,00	0,00	31,00	1.190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

00000087

572

42424

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		QUEDA OPTIMIZACION DEL ACUERDO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE RENUNCIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 1.994.774.927,00		FECHA DE RENUNCIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 1		VALOR PRESENTA ACTA: 119.592.411,02	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	VUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESINTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
6.1.15	pañete mortero 1:4 caseta	M2	16.000,00	0,00	0,00	150,00	2.400,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.16	Refuerzo hierro 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	344,00	1.453,056,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.17	Refuerzo Hierro 37000 psi	KG	3.956,00	0,00	0,00	344,00	1.364,304,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.18	Wires y dilataciones	ML	4.000,00	0,00	0,00	32,40	129,600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.19	Suministro e instalacion Ducha	UND	35.000,00	0,00	0,00	1,00	35,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Meset en concreto reforzado y granillo										
6.1.20	patillo a: 0,60 m/s	ML	260.000,00	0,00	0,00	17,00	4.420,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.21	Teja Termbacustica	M2	67.000,00	0,00	0,00	75,00	4.275,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.22	Suministro e instalacion lavaplatos	UND	180.000,00	0,00	0,00	1,00	180,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.23	fase muros cemento blanco	M2	3.000,00	0,00	0,00	150,00	450,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.24	luchape porcelana blanco muro	M2	41.000,00	0,00	0,00	32,00	1.408,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.25	luchape porcelana blanca piso	M2	44.000,00	0,00	0,00	6,00	264,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.26	Piso mortero 1:4 e: 3 cms	M2	16.000,00	0,00	0,00	34,00	544,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.27	Piso acabado baldosa	M2	18.000,00	0,00	0,00	30,80	1.902,600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.28	Guarda escuela tejidosa	ML	12.000,00	0,00	0,00	34,00	612,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.29	Suministro e instalacion Sanitario	UND	240.000,00	0,00	0,00	1,00	240,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.30	Suministro e instalacion lavamanos	UND	60.000,00	0,00	0,00	1,00	60,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.31	Canal concreto 2500 psi	ML	45.000,00	0,00	0,00	16,00	720,000,00	0,00	0,00	12,50	567,000,00
6.1.32	Piso en grava lavada N 2	M2	43.000,00	0,00	0,00	5,00	215,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.33	Piso en grava lavada N 2	M2	34.000,00	0,00	0,00	5,00	170,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.34	Guardacoba tubos de gres	ML	11.000,00	0,00	0,00	10,00	110,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.35	Baldas fempura o foma	UND	52.000,00	0,00	0,00	12,00	624,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Red distribucion electrica, incluye										
6.1.36	pendiente	ML	17.000,00	0,00	0,00	66,00	1.122,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.37	Widero parcial 12 circuitos	UND	460.000,00	0,00	0,00	1,00	460,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.38	Producto neutralizador energia	UND	550.000,00	0,00	0,00	1,00	550,000,00	1,00	550,000,00	1,00	550,000,00
6.1.39	Acabamiento muros energia	ML	80.000,00	0,00	0,00	20,00	1.600,000,00	20,00	1.600,000,00	20,00	1.600,000,00
6.1.40	Puertas metalicas	M2	112.000,00	0,00	0,00	9,00	1.008,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.41	Ventanas metalicas	M2	87.000,00	0,00	0,00	8,00	696,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.42	Carrea metalicas	ML	16.000,00	0,00	0,00	60,00	1.440,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.43	Suministro e instalacion vitrios	M2	20.000,00	0,00	0,00	8,00	232,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.44	Anticorrosivo sobre lamina fierro	ML	2.000,00	0,00	0,00	90,00	259,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.45	Anticorrosivo sobre lamina fierro	M2	7.000,00	0,00	0,00	26,00	192,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.46	Lampallo sobre lamina fierro	ML	3.500,00	0,00	0,00	90,00	315,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.47	Banillo sobre lamina fierro	M2	8.000,00	0,00	0,00	26,00	208,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

WASB

216

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.									
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 121 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 20 DE JULIO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 13 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3: 10 DE SEPT DE 2007	
		CONTRATO N° 00 DE 2007		PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		VALOR TOTAL CONTRATADO: 696.776.997,00		VALOR ANTICIPO: 236.710.000,00	
		ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
6.1.48	Plataforma viario 3 manos	M2	9.500,00	0,00	0,00	150,00	1.425.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CASITA DE OPTIMIZACION					0,00		48.935.832,00		2.150.000,00		6.269.500,00
VIII POZO SEPTICO											
7.1.1	Excavacion en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	25,00	857.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.1.2	Recebo compactado	M3	48.000,00	0,00	0,00	2,00	96.000,00	0,00	0,00	2,00	96.000,00
7.1.3	Concreto de limpieza e: 0.05 mts	M2	17.034,00	0,00	0,00	10,00	170.340,00	0,00	0,00	10,00	170.340,00
7.1.4	Tuberia PVC 4 pps	ML	25.000,00	0,00	0,00	9,00	225.000,00	0,00	0,00	9,00	225.000,00
7.1.5	Aceros de refuerzo 60000 psi	KG	4.221,00	0,00	0,00	200,00	844.800,00	0,00	0,00	1.002,00	4.232.408,00
7.1.6	Concreto para muros y losa 3500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	4,00	1.661.868,00	0,00	0,00	10,30	4.279.310,10
7.1.7	Releños de excavacion tuberia	M3	9.000,00	0,00	0,00	4,00	36.000,00	0,00	0,00	2,00	18.000,00
7.1.8	Accesorios PVC 4 pps sanitarios	UND	14.000,00	0,00	0,00	4,00	56.000,00	0,00	0,00	3,00	42.000,00
7.1.9	Accesorios PVC 2 pps sanitarios	UND	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	40.000,00
7.1.10	Panel maestro 1m	M2	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	192.000,00
7.1.11	Tapas de acceso de 0/70 x 0/70	UND	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	750.000,00
TOTAL POZO SEPTICO					0,00		3.947.838,00		0,00		10.095.058,10
VIII INSPECCION											
8.1.1	Concreto de limpieza e: 0.05 mts	M2	17.034,00	0,00	0,00	4,00	68.136,00	0,00	0,00	8,00	136.272,00
8.1.2	Tuberia 12 pps Alcantarillado	ML	120.000,00	0,00	0,00	30,00	3.600.000,00	0,00	0,00	30,00	3.600.000,00
8.1.3	Releños de excavacion tuberia	M3	9.000,00	0,00	0,00	9,95	89.550,00	0,00	0,00	18,00	162.000,00
8.1.4	Arena de relleno	M3	60.000,00	0,00	0,00	14,00	84.000,00	0,00	0,00	14,00	84.000,00
8.1.5	Base cantinela concreto 0.20 mts	UND	179.000,00	0,00	0,00	2,00	358.000,00	0,00	0,00	2,00	358.000,00
8.1.6	Cilindro ladrillo tolete	ML	240.000,00	0,00	0,00	5,80	1.392.000,00	0,00	0,00	5,80	1.392.000,00
8.1.7	Ceno reduccion ladrillo tolete	UND	135.000,00	0,00	0,00	2,00	270.000,00	0,00	0,00	2,00	270.000,00
8.1.8	Shim. e instal. Inpa tipo trafico pesante	UND	169.000,00	0,00	0,00	2,00	338.000,00	0,00	0,00	2,00	338.000,00
8.1.9	Pasos escalera	UND	11.634,00	0,00	0,00	10,00	116.340,00	0,00	0,00	10,00	116.340,00
8.1.10	Pañete interior cilindro	ML	66.000,00	0,00	0,00	2,00	132.000,00	0,00	0,00	5,00	330.000,00
8.1.11	Caja disipadora en concreto 1,20 x 1,20 x 2,20	UND	450.000,00	0,00	0,00	1,00	450.000,00	0,00	0,00	1,00	450.000,00
8.1.12	Sanitarios e instalacion Codo	UND	360.000,00	0,00	0,00	1,00	360.000,00	0,00	0,00	1,00	360.000,00
8.1.13	Excavacion en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	45,00	1.314.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.1.14	Tapas avellanca caja disipadora	UND	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	250.000,00
TOTAL DISABIGUIS Y POZOS DE INSPECCION					0,00		9.058.106,00		0,00		8.602.612,00

717

00000877

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ABASTECIMIENTO DE LA CARRERA MUNICIPAL, PIEDRAVITOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 20 DE JUNIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO 1: 863.765.937,00		FECHA DE INICIO N° 2: 12 DE DICIEMBRE DE 2007	
VALOR ANFICHO 1: 296.772.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 49.599.411,95	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela	Cant.	Valor Parcela
IX) RBD CONDUCCION EXISTENTE Y DESARMINADOR											
9.1.1	Roceera desarmador	M2	3.000,00	0,00	0,00	400,00	1.200.000,00	0,00	0,00	400,00	1.200.000,00
9.1.2	Impresora desarmador	GLB	400.000,00	0,00	0,00	1,00	400.000,00	0,00	0,00	1,00	400.000,00
9.1.3	Ventosas de 1/2" - incluye caha	UND	239.860,00	0,00	0,00	20,00	4.797.000,00	0,00	0,00	20,00	4.797.000,00
9.1.4	Arreglo de fugas	UND	400.000,00	0,00	0,00	10,00	4.000.000,00	0,00	0,00	10,00	4.000.000,00
9.1.5	Valvula de lavado de 6 pgs	UND	2.000.000,00	0,00	0,00	3,00	6.700.000,00	0,00	0,00	3,00	6.700.000,00
9.1.6	Union de reparacion de 6 pgs	UND	146.034,00	0,00	0,00	12,00	1.752.408,00	0,00	0,00	12,00	1.752.408,00
TOTAL RBD CONDUCCION EXISTENTE Y DESARMINADOR				0,00	0,00		20.850.008,00		0,00		20.850.008,00
X) URBANISMO											
10.1.1	Excavacion en traza via acceso planta	M3	34.314,00	0,00	0,00	421,00	14.446.194,00	0,00	0,00	421,00	14.446.194,00
10.1.2	Recebo compactado via	M3	48.000,00	0,00	0,00	158,00	7.584.000,00	0,00	0,00	158,00	7.584.000,00
10.1.3	Sanitario e instalacion Peste concreto 8	UND	700.000,00	0,00	0,00	3,00	2.100.000,00	0,00	0,00	3,00	2.100.000,00
10.1.4	Suministro e instalacion Alumbrado N - 8	ML	6.500,00	0,00	0,00	200,00	1.300.000,00	0,00	0,00	200,00	1.300.000,00
10.1.5	Lampara luminaria	UND	290.000,00	0,00	0,00	3,00	870.000,00	0,00	0,00	3,00	870.000,00
10.1.6	Parchas de 2 hilos completos tipo pesado	UND	35.000,00	0,00	0,00	3,00	105.000,00	0,00	0,00	3,00	105.000,00
10.1.7	Cable banded 5/8 PR	ML	6.000,00	0,00	0,00	8,00	48.000,00	0,00	0,00	8,00	48.000,00
10.1.8	Habilas 1/8 PR	UND	1.500,00	0,00	0,00	8,00	12.000,00	0,00	0,00	8,00	12.000,00
TOTAL URBANISMO				0,00	0,00		26.468.194,00		0,00		26.468.194,00
XI) LICHO DE SECADOS											
11.1.1	Roceera	M2	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	280.800,00	100,00	280.800,00
11.1.2	Replanteo	M2	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	250.000,00	100,00	250.000,00
11.1.3	Excavacion en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138,50	4.752.489,00	138,50	4.752.489,00
11.1.4	Recebo compactado	M3	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,10	680.800,00	17,10	680.800,00
11.1.5	Concreto simpleza	M2	17.031,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,00	1.911.876,00	114,00	1.911.876,00
11.1.6	Plata concreto leza	M3	413.967,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,95	8.672.608,65	20,95	8.672.608,65
11.1.7	Concreto muros	M3	413.467,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	5.816.538,00	14,00	5.816.538,00
11.1.8	Refuerzo hierro 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.490,00	14.741.760,00	3.490,00	14.741.760,00
11.1.9	Tuberia 8 pgs RDE-41 PVC	ML	59.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1.067.010,00	18,00	1.067.010,00
11.1.10	Codos 11 pgs gran radio 90 grados	UND	590.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2.360.000,00	4,00	2.360.000,00
11.1.11	Tuberia 6 pulgadas PVC RDE-41	ML	384.910,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	467.280,00	12,00	467.280,00

00000878

4/8

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUMULADO DE LA CATEGORIA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 20 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 866.773.937,00		FECHA DE RENUNCIO N° 2: 12 DE DIC. DE 2007	
VALOR ANTESFO: 236.711.940,00		VALOR PRESENTA ACTA	
		RR-599-41199	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESUNTA ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
11.1.12	Codos 6 pulgadas cuadrados	UND	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	77.880,00	2,00	77.880,00
11.1.13	Caja de concreto desague 1,20 * 1,20 *	UND	320.737,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	320.737,90	1,00	320.737,90
11.1.14	Tubería perforada 6 pulgadas	ML	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	584.100,00	15,00	584.100,00
11.1.15	Ladrillo toleto a junta partida	UND	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.556,00	778.000,00	1.556,00	778.000,00
11.1.16	Axeta	M3	40.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	24.480,00	0,60	24.480,00
11.1.17	Gravilla	M3	69.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	41.616,00	0,60	41.616,00
11.1.18	Compartir operación volante	UND	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	11.400.000,00	3,00	11.400.000,00
TOTAL HECHO DE SACADOS					0,00		0,00		54.398.005,55		54.398.005,55
XII DESVIACION FILTRO DINAMICOS											
12.1.1	Encrucijada en roca	M3	94.214,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	185.295,60	5,40	185.295,60
12.1.2	Tubería 6 pgs RDE 41	ML	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	1.129.260,00	29,00	1.129.260,00
12.1.3	Tubería 4 pgs RDE 41	ML	29.394,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	892.426,00	29,00	892.426,00
12.1.4	Uniones de 6 pgs PVC Reparación	UND	146.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	292.068,00	2,00	292.068,00
12.1.5	Codos de 6 pgs 90 grados PVC	UND	230.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	230.800,00	1,00	230.800,00
12.1.6	Codos de 4 pulgadas 90 grados	UND	189.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	948.600,00	5,00	948.600,00
12.1.7	Teo	UND	189.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	189.720,00	1,00	189.720,00
TOTAL DESVIACION FILTRO DINAMICOS					0,00		0,00		3.818.169,60		3.818.169,60
LOCULADOR Y BOMBIMENTADOR N° 1 PLANTA											
TRATAMIENTO				267.860.895,0		274.577.535,0			60.194.141,30		282.178.403,90
LOCULADOR Y BOMBIMENTADOR N° 2 PLANTA											
TRATAMIENTO				120.588.753,0		120.588.753,0			9.873.800,00		159.686.593,00
AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION				203.330.352,0		206.448.792,0			-19.734.280,50		182.197.513,50
FILTROS RAPIDOS				0,0		128.776.609,0			2.899.576,0		131.794.269,0
MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS				0,0		45.628.000,0			0,0		45.628.000,0
CABITA OPERACION				0,0		49.938.833,0			2.150.000,0		6.269.800,0
POZO SIFITICO				0,0		3.247.658,0			0,0		10.045.095,1
TUBERIA DESAGUES Y FOSOS DE INSERCCION				0,0		9.556.156,0			0,0		8.602.612,0
RBD CONDUCCION EXISTENTE Y DESARMAADOR				0,0		20.850.000,0			0,0		6.476.201,0
URDANISMO				0,0		26.465.194,0			0,0		0,0
HECHO DE SACADOS				0,0		0,0			34.398.005,6		54.398.005,6
DESVIACION FILTRO DINAMICOS				0,0		0,0			3.818.169,6		3.818.169,6
TOTAL				591.700.000,0		686.776.937,0			113.199.417,0		691.586.197,6

000000879

5/11

TREX

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUERDO DE LA CARGA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 20 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE INICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 886.776.937,00		FECHA DE INICIO N° 2: 12 DE DICI DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 236.712.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 119.599.412,00	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRUBINTA ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcelal	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	

BALANCE DEL CONTRATO				CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRUBINTA ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcelal	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	Cant.	Valor Parcelal	Valor Parcelal
Valor del Contrato:				886.776.937,0							
Valor Acta Parcial N° 1	141.587.460,0										
Valor Acta Parcial N° 2	104.889.345,0										
Valor Acta Parcial N° 3	77.980.990,0										
Valor Acta Parcial N° 4	46.096.740,0										
Valor Acta Parcial N° 5	402.623.030,0										
Valor Acta Parcial N° 6	113.599.412,0										
Saldo Por Ejecutar	0,0										
Sumas Iguales				886.776.937,0							
VALOR A CANCELAR											
Valor presente acta:	119.599.412,0										
Reembolso Amortización Anticipo Acta 5:	72.559.010,0										
Valor a pagar:	186.158.422,0										

BALANCE DEL ANTICIPO			
Valor del anticipo	236.712.000,00		
Amortiz. Acta Parcial N° 1	96.634.981,0		
Amortiz. Acta Parcial N° 2	41.955.738,0		
Amortiz. Acta Parcial N° 3	31.192.380,0		
Amortiz. Acta Parcial N° 4	18.430.696,0		
Amortiz. Acta Parcial N° 5	161.019.212,0		
Amortiz. Acta Parcial N° 6	0,0		
Menos valor amortizado	-72.559.010,0		
Sumas Iguales	236.712.000,00		

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

Fig. AUGUSTO RAFAEL TORRES
Interventor de las Obra

Fig. JOSE ABRAHAM ZON HERRANDIZ
Alcalde Piedras

Fig. ESTEBAN RODRIGUEZ
Representante Legal
Consortio Ingenieros G y D

00000880

TRADE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 900 235 058 -0

CONTRATO No. 069

FECHA: 09 DIC. 2008

CONTRATANTE EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT" SA ESP -
OFICIAL

CONTRATISTA: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO

CLASE: OBRA

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
PESOS MCTE. (\$499.476.200.00)

PLAZO: NOVENTA (90) DIAS

OBJETO: "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO DEL
MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. ESP OFICIAL, con NIT. 900.235.058, representada legalmente por el Ing. JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.364.194, expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1140 del 11 de septiembre de 2008 y acta de Posesión del 12 de septiembre de 2008, y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 93.128.151, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones: 1.) Que para cubrir dicha necesidad se expidió Certificado de Disponibilidad N° 0127 del 28 de Octubre de 2008, por valor de \$500.000.000.00 2). Que el Gerente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Décimo, Numeral Tercero del Manual de Contratación de La Empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros YOHANY CHINCHILLA ALAPE, LUZ STELLA MOLANO VEGA y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ. 3) Que los ingenieros invitados presentaron propuesta las cuales fueron revisadas por el Comité de evaluación establecido par tal fin y este determinó mediante acta de evaluación de fecha 04 de noviembre de 2008, que la propuesta más económica fue la del Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, la cual cumple con los requisitos técnicos y económicos y se ajusta al presupuesto oficial de la empresa, por lo tanto recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente contrato a este proponente. 4). Que el Gerente y el Secretario General, dejan expresa constancia que las obras a contratar fueron previstas y sustentadas en el análisis de conveniencia presentado por el Profesional Universitario del Área Técnica Ingeniero IVAN DARIO ARISTIZABAL, por lo tanto, es de su absoluta responsabilidad, no obstante cuenta con la revisión del comité evaluador. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es llevar a cabo la "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato. CLAUSULA TERCERA- PROGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA deberá presentar a la EDAT SA. ESP OFICIAL, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la firma del Acta de Iniciación, una programación

00000881

09 DIC. 2008

069



EDAT S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GASO DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

de los trabajos a realizar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Profesional Universitario División Técnica de la EDAT SA, ESP OFICIAL, con el Vo.Bo. del Ordenador del Gasto, queda facultado para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Interventor EL CONTRATISTA está retrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo, trabajo de horas extras, sin que ello represente para la EDAT SA ESP OFICIAL, costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ing. IVAN DARIO ARISTIZABAL Profesional Universitario del Área Técnica de la EDAT SA ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor podrá sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte de la EDAT S.A. E.S.P. **OFICIAL CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** El costo del Contrato es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$499.476.200.00). INCLUIDO EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La EDAT SA ESP OFICIAL cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al CUARENTA POR CIENTO (40%) del Contrato, o sea, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$199.790.480,00) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** -Para la entrega del anticipo y si este no se pactare, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo (en el evento en que existiese). La constancia de apertura de cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en esta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre de la EDAT SA, ESP OFICIAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería de la EDAT SA, ESP OFICIAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería de la EDAT SA ESP OFICIAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pegarse a otra persona distinta del contratista. b) Un CINCUENTA Y CINCO por ciento (55%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:** El CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente terminada la obra contratada y a entera satisfacción dentro los NOVENTA (90) DIAS, a partir de la fecha del Acta de Iniciación, la cual se deberá suscribirse al momento de la aprobación de pólizas y no estará sujeta a la entrega del

00000882

722 X

09 DIC. 2008



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

anticipo por parte de la empresa; fecha en la cual el CONTRATISTA deberá hacer entrega del plan de trabajo de inversiones, que servirá de base para el pago del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por la EDAT SA ESP OFICIAL o por la Autoridad Ambiental encargada del Departamento del Tolima "Cortolima". PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de Entrega Final de Obra EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo del Contrato, a efectos de que el INTERVENTOR revise el estado de la misma y ordene el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. PARÁGRAFO TERCERO: Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte de la EDAT SA ESP OFICIAL si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud a que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución. CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley 80 de 1.993 para la suscripción del mismo y que no tiene deudas con las entidades del municipio, la Contaduría General de la Nación y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación y Municipal de Ibagué, también bajo Juramento. CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: La EDAT SA ESP OFICIAL, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar. CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de la EDAT SA ESP OFICIAL, dentro de los tres (3) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes emparos: a) CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista equivalente al diez (10%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía igual al diez (10%) del valor del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el Contratista durante la ejecución del Contrato. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, que cubra el término del Contrato y un (1) año más, en Póliza anexa. e) ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA: Para la reparación de los defectos o vicios ocultos en la obra, equivalente al veinte (20%) del valor final del Contrato, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra. PARÁGRAFO: En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del Contrato, la Garantía deberá modificarse según el caso, excepto el amparo del anticipo. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: EL CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que la EDAT SA ESP OFICIAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme

00000883

09 DIC. 2008

069



EDAT SA E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASO DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

las especificaciones y normas. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá someter previamente, a la aprobación de la EDAT SA ESP OFICIAL los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra, incluso muestras de los mismos para que sean inspeccionados y aprobados por el Interventor. PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDAT SA ESP OFICIAL podrá ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y a las mezclas, que se consideren necesarios para establecer exactamente las calidades de éstos. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga para con la EDAT SA ESP OFICIAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La EDAT SA ESP OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades así:

DETALLE	UN.	CANT.	VI UNITARIO	VI TOTAL
OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION				
(REPOSICION)				
Localización y replanteo	ml	2.930	2.400,00	7.032.000,00
Excavación en material común	m3	1.172	16.400,00	19.220.800,00
Excavación en conglomerado	m3	200	19.400,00	3.880.000,00
Rotura pavimento en rígido e=0,15 mts	m2	1.172	17.900,00	20.976.600,00
Suministro e instalación Tubería pvc				
Sum. E inst. tubería pvc 3" RDE 21	ml	1.700	24.500,00	41.650.000,00
Sum. E inst. tubería pvc 4" RDE 21	ml	570	37.600,00	21.432.000,00
Sum. E inst. tubería pvc 6" RDE 21	ml	660	74.200,00	48.972.000,00
Codo gran radio 6"	un	2	320.000,00	640.000,00
Construcción placa de concreto 3000 psi e=,15 m	m2	1.172	83.100,00	97.393.200,00
Sum e inst. válvulas HF de Control de 3"	un	6	540.000,00	3.240.000,00
Sum. E inst. Válvulas HF de Control de 6"	un	1	1.420.000,00	1.420.000,00
Retiro de sobrantes	m3	349	14.200,00	4.955.800,00
Recebo compactado c/15 cms	m3	352	49.800,00	17.509.600,00
Relleno con material de excavación. Compactado	m3	820	12.100,00	9.926.840,00
Corte de pavimento	mi	5.850	7.500,00	43.950.000,00
Suministro e instalación Hidrante 3" Chicago	un	3	2.000.000,00	6.000.000,00
Lecho de Arena	m3	234	59.700,00	13.993.680,00
SUBTOTAL				362.194.600,00
CONEXIONES DOMICILIARIAS				
Acometida domiciliaria PF+UAD 1/2"	ml	2.000	3.850,00	7.700.000,00
Adaptador macho acometida 1/2" pvc	un	340	3.600,00	1.224.000,00
Registro pesado de corte 1/2"	un	170	34.200,00	5.814.000,00
Registro pesado de incorporación 1/2"	un	170	34.200,00	5.814.000,00

000884

09 DIC. 2008



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

Excavación material común	m3	460	16.400,00	7.672.000,00
Excavación en conglomerado	m3	100	19.400,00	1.940.000,00
Rotura pavimento en rígido e=0,15 mts	m2	600	17.900,00	10.740.000,00
Construcción placa de concreto 3000 psi e=,15 m	m2	600	83.100,00	49.860.000,00
Recebo compactado c/15 cms	m3	180	49.800,00	8.964.000,00
Relleno con material de excavación. Compactado	m3	300	12.100,00	3.630.000,00
Retiro de sobrantes	m3	117	14.200,00	1.661.400,00
Corte de pavimento	ml	3.200	7.500,00	24.000.000,00
Collarín 3x1/2"	un	140	32.000,00	4.480.000,00
Lecho de Arena	m3	60	59.700,00	3.582.000,00
SUBTOTAL				137.281.400,00
TOTAL PRESUPUESTO				499.476.200,00

b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño y su contenido se concertará con el Interventor, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar a la EDAT SA ESP OFICIAL al terminar la obra. h) Cualquier otra que se desprenda del estudio técnico del Análisis de Conveniencia, de la oferta, del acta del comité de propuestas; documentos que se consideran parte integral del presente contrato. j) Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y Certificado Judicial expedido por el DAS. k) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). l) Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el párrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "... el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.). m) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el presente contrato. n) El contratista se obliga a entregar el libro de obra o bitácora con el acta de recibo final. ñ) Deberá adoptar las Normas del RAS 2000. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA Y PLANOS RECORD: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la EDAT SA ESP OFICIAL una reseña fotográfica del desarrollo de la obra y entrega de planos record al final de la obra en medio magnético como impreso, de cuya autenticidad dará fe el Interventor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará: a) El

00000885

09 DIC. 2008



EDAT S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

069



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 900 235 058 -0

estado en que la EDAT SA ESP OFICIAL recibe la obra. b) El área y las dependencias construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Se hará entre a la EDAT SA ESP OFICIAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita de la EDAT SA ESP OFICIAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que la EDAT SA ESP OFICIAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2008. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Que existe Certificado de Disponibilidad No.0127 del 28 de octubre de 2008 y código presupuestal No. 054190013 por valor de \$500.000.000,00, el valor del presente Contrato se pagará con cargo a los rubros de Mejoramiento y optimización de acueductos urbanos en el Departamento del Tolima. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la publicación en la Gaceta Departamental, pago de estampillas Prodesarrollo, Prohospitai, Universidad del Tolima, Proelectrificación, Procultura; el pago del impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley si a ello hubiere lugar, la aprobación mediante acto administrativo por parte de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto, será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del correspondiente pedido o del contrato, según el caso, si el incumplimiento es total o si se declara caducidad, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. La EDAT SA ESP OFICIAL podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que la EDAT SA ESP OFICIAL le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. La EDAT SA ESP OFICIAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS DE APREMIO:** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. La EDAT SA ESP OFICIAL podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que la EDAT SA ESP OFICIAL le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo

09900888

416
A

09 DIC. 2008

069



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. **CLAUSULA VEGISEMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. b) Planos de Diseño y Especificaciones Técnicas. c) Las Actas que se suscriban durante el Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Llevar una carpeta con todos los documentos inherentes al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución de las obras. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Autorizar al Interventor, la incorporación de ítems y/o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- FUNCIONES DEL INTERVENTOR** a) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. b) Deberá entregar localizada la Obra al Contratista y verificar la localización de los ejes de las diferentes estructuras durante el transcurso de la obra. c) Presentará informe mensual sobre el desarrollo del Contrato del objeto del contrato, Avance de Obra, Control de programa de Trabajo, etc. d) EL INTERVENTOR se obliga a exigir al Contratista, la colocación de medidas de seguridad, vallas informativas y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes. e). Realizará la Interventoría en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. f) El Interventor debe tener el personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. g) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. h) EL INTERVENTOR deberá verificar que las obras motivo de los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulan en los planos, memorias y pliego de condiciones. i) Que las inversiones se realicen de acuerdo a las estipulaciones del mismo, procurando una disminución de los costos, en lo posible, sin perjuicio de su calidad. j) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. k) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en cartera, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. l) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificación de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y del precio, pero sin la desmejora de la calidad. m) EL INTERVENTOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del supervisor y el contratista. n) Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación de la obra ejecutada, para poder decidir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. o) EL INTERVENTOR se obliga a entregar la EDAT SA E.S.P. OFICIAL, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra, de cuya autenticidad dará fe al SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. p) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, de la Norma RAS 2000 de consulta. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del presente contrato, la Empresa EDAT SA ESP OFICIAL aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados en las normas pertinentes aplicables **VIGESIMA NOVENA - CLAUSULAS EXORSITANTES:** La EDAT SA ESP OFICIAL se reserva el derecho de interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como declarar la caducidad administrativa del mismo, cuando quiera que se den causas para ello, a consideración de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA TRIGESIMA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima y el Registro Presupuestal.

00000887

X

09 DIC. 2008



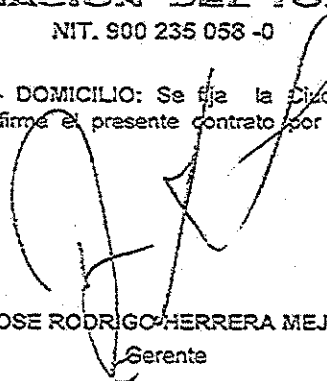
069
EDAT S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASO DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



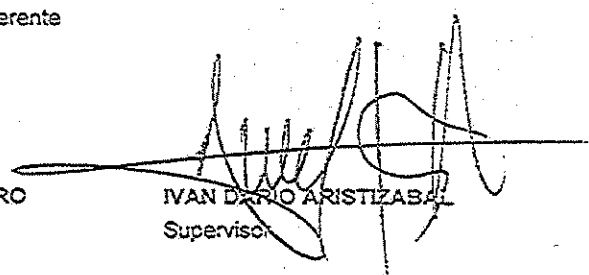
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 900 235 058 -0

CLAUSULA CUADRAGESIMA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, a los

09 DIC. 2008


JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente


GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. 9312813 Especial


IVAN DARIO ARISTIZABAL
Supervisor

00000888

477

7



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 052 -0

0004

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

HACE CONSTAR

Que, el ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.128.151 expedida de Espinal (Tolima), suscribió con la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, durante la vigencia fiscal 2008, el contrato N° 069 de 09 de Diciembre de 2008, cuyo objeto estipulaba el "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos pesos m/cte (\$ 499.476.200,00).

- Que se suscribió ACTA DE INICIACIÓN de fecha doce (12) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2.008).
- Que la Interventoría técnica y administrativa para las obras de agua potable y saneamiento en el departamento del Tolima y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, recibió a satisfacción las obras productos del acto contractual mencionado.
- Que se suscribió Acta adicional de fecha doce (12) de mayo de dos mil nueve (2009), por valor de doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y siete pesos M/cte. (\$249.622.197,00).
- Que el valor total ejecutado fue de setecientos cuarenta y nueve millones ochenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos m/cte con veinticuatro centavos (\$749.088.753,24).
- Que por lo anterior se suscribió ACTA DE LIQUIDACIÓN a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2.009).

Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil once (2.011).

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
Secretario General y Jurídico

Folio N° 7567 de 15 de noviembre de 2011
Proyecto: Andres Mate Sánchez Barrera
-Procto: Luis Gabriel Perez Rivera

00000889

Cra. 3 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.
Teléfonos: (0 8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co - Web: www.edat.gov.co
Ibagué - Tolima

PROFESIONAL AMBIENTAL

00000890

CARTA DE COMPROMISO

Ibagué, 28 de julio de 2021.

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

REFERENCIA: INVITACIÓN NO. 117 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Respetados señores:

Por medio de la presente **GERTRUDIS PEREZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.019.987 de Barrancabermeja, manifiesto el compromiso en participar activamente en la ejecución la obra "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", en caso de que el **CONSORCIO IBAL 2021** resultara adjudicatario del proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 117 DE 2021**, prestando mis servicios profesionales como **PROFESIONAL AMBIENTAL**, con una dedicación de 30%.

Cordialmente,


GERTRUDIS PEREZ QUINTERO
C.C 28.019.987 de Barrancabermeja.

00000891



Gertrudis Perez Quintero
c.c 28.019.987 Bca/Bja
38 años

Celular :3182899191
Calle 41N° 57-33 B los Fundadores
Barrancabermeja, Santander
E-mail: perezgert@hotmail.com

Profesional en Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Especialista en Administración en Salud Ocupacional, con experiencia en Coordinación en actividades de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y medio Ambiente en proyectos de diversos sectores de la economía. Capacitada para participar en procesos y proyectos productivos con una actitud de trabajo interdisciplinario como base fundamental de procesos integrales.

ESTUDIOS

AÑO: 2000
INSTITUTO: Marco Fidel Suarez
TITULO OBTENIDO: Secundaria

AÑO: 2006
INSTITUTO: Universidad de la Paz
TITULO OBTENIDO: Ingeniera Ambiental y de Saneamiento Básico
TARJETA PROFESIONAL: 68834157328 STD

AÑO: 2012
INSTITUTO: Universidad del Meta
TITULO OBTENIDO: Especialista en Administración en salud Ocupacional
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL: Resolución 003135 del 20 enero del 2014

00000892

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE CESAR FRANCO
PROFESIÓN Supervisor HSE- PRE
TELEFONO 3174032031
CIUDAD Campo Rubiales

NOMBRE JAVIER OSORIO
PROFESIÓN Supervisor HSE-PRE
TELEFONO 3167476990
CIUDAD campo Rubiales

FORMACIONES ADICIONALES

Auditor Internos HSEQ (OHSAS 45001:2018 - ISO 14001:2015 - ISO 9001:2015)"
INCONTEC-2018

Uso , manejo y verificación del equipo multidetectores de gases modelo ALTAIR
5X- NOVIEMBRE 2016

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-SENA-2016

Curso de operación y verificación de Respuesta Orión y Max
XT Urigo -Enero 2015

Certificación Nivel Avanzado para trabajos en Alturas, Resolución 1409 2012
SENA- DICIEMBRE 2016

Certificación Coordinador para trabajos en Alturas, Resolución 1409 2012 SENA-
OCTUBRE 2016

Auditor Auditores Internos HSEQ (OHSAS 18001:07 - ISO 14001:04 - ISO
9001:08)" Bureau Veritas-2012

Izaje de Cargas, Intertek Consulting & Training-2012

Gertrudis Perez Quintero
c.c 28.019.987 Bca/Bja
38 años
Celular :3182899191
Calle 41N° 57-33 B los Fundadores
Barrancabermeja, Santander
E-mail: perezgert@hotmail.com

Trabajo seguro con Riesgo Eléctrico, Intertek Consulting & Training-2012

Aislamiento de Energías Peligrosas, Intertek Consulting & Training-2012

Primer congreso internacional de Prevención y Control de Emergencias en áreas industriales y Urbanas -Fire School USA, 2011

Curso de Bomberos Forestales-PRE-2011

Planes de contingencias en el Sector Hidrocarburos -ECP

Primeros Auxilios- Cruz Roja

Practicas de Contraincendios, evacuación y Rescate-ECP.

Curso de Bomberos aereonauticos-Metapetroleum



GERTRUDIS PEREZ QUINTERO
C.C. 28.019.987 Bca/Bja

00000000

Gertrudis Perez Quintero
c.c. 28.019.987 Bca/Bja

38 años

Celular :3182899191



Calle 41N° 57-33 B los Fundadores
Barrancabermeja, Santander

E-mail: perezgert@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

ALFABETICO 28.019.987
PEREZ QUINTERO

PRENOMINADO
GERTRUDIS



FECHA DE NACIMIENTO: 03-NOV-1979
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

ESTATURA 1.70 O F
ESTADURA O O SEXO F

10-NOV-1997 BARRANCABERMEJA



A 150015000072207 0028014487 00280577 1000045000 1 1-5001813

00000895

Gertrudis Perez Quintero
c.c 28.019.987 Bca/Bja
38 años
Celular: 3182899191
Calle 41N° 57-33 B los Fundadores
Barrancabermeja, Santander
E-mail: perezgert@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
68834157328STD
INGENIERA AMBIENTAL Y DE
SANEAMIENTO
DE FECHA 17/07/2008
GERTRUDIS
PÉREZ QUINTERO
C.C. 28019987
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ

Gertrudis Perez Quintero
PRESIDENTE DEL CONSEJO

00000896



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERTRUDIS PEREZ QUINTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 28019987, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 68834-157328 desde el 17 de Julio de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 615.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanza No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Gertrudis Pérez Quintero

C.C. 28.019.987 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Ingeniera Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 15 de Diciembre de 2006

[Firma]
DIRECTORA

[Firma]
DIRECTORA ESCUELA

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL PODER 74
DEL LIBRO No. 1-8NP
REGISTRO No. 91-383-12-06

001513

Gertrudis Perez Quintero
c.c 28.019.987 Bca/Bja
38 años
Celular :3182899191
Calle 41N° 57-33 B los Fundadores
Barrancabermeja, Santander
E-mail: perezgert@hotmail.com

000000898



TECNITANQUES
GLOBAL INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT

CERTIFICA QUE:

GERTRUDIS PEREZ UINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.019.987 de Barrancabermeja, laboro en nuestra empresa en los siguientes Contratos:


Fecha: Desde el día 28 del mes de agosto de 2017 hasta el día 09 del mes de septiembre del año 2018.

Cargo: INGENIERIA AMBIENTAL

Proyecto: "CONSTRUCCION E INSTALACION REDES DE ACUEDUCTO , TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS PROFUNDOS, CONSTRUCCION E INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, CONSTRUCCION DE REDES DE AGUAS ACEITOSAS, CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REHABILITACION, CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO Y PAVIMENTO FLEXIBLE, CONSTRUCCION DE CIMENTACIONES ESPECIALES Y ESTRUCTURAS DE ANCLAJE, CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES LOCATIVAS, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, CONSTRUCCION E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS Y BANCOS DE DUCTOS ELECTRICOS, CONSTRUCCION E INSTALACION DE REDES CONTRA INCENDIO, CONSTRUCCION DE URBANISMO Y PAISAJISMO, CONSTRUCCION DE SOPORTERIA PARA LINEAS DE PROCESO, SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METALICAS PREFABRICADAS EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PUMA ENERGY EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

Valor del Proyecto: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE - (\$8.197.074.189,00).

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2018.


LUIS EDUARDO ARBOLEDA QUINTAN
Director de Proyectos
TECNITANQUES INGENIEROS
Nit. 800.049.960-1

00000899



Calle 57 No. 7C – 25 Barrio: Rincón de Piedra Pintada

jofranco@arcosingenieria.com

2 64 24 89

ARCOS

Ingeniería Arquitectónica S.A.S.
Nit. 900.845.342 - 5

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL JORGE ORLANDO FRANCO
AGUDELO DE LA COMPAÑÍA ARCOS INGENIERIA ARQUITECTÓNICA S.A.S.
CON NIT. 900.845.342 – 5**

CERTIFICA QUE:

GERTRUDIS PEREZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.019.987 de Barrancabermeja, laboro en nuestra empresa en los siguientes Contratos:

FECHA	01 de octubre de 2018 al 21 de diciembre de 2018
CARGO	INGENIERA AMBIENTAL
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOTE ARANA VIA AEROPUERTO IBAGUÉ

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2019.


**JORGE ORLANDO FRANCO AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL**

000003-0

**CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA IDENTIFICADO CON NIT.
901.339.396-6**

CERTIFICA QUE:

GERTRUDIS PEREZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.019.987 de Barrancabermeja, laboro en nuestra empresa en los siguientes Contratos:

FECHA	21 de febrero de 2020 al 28 de octubre de 2020
CARGO	INGENIERA AMBIENTAL
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA MARTA INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.



JORGE ORLANDO FRANCO AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

00000902

CARTA DE COMPROMISO

Ibagué, 28 de julio de 2021.

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

REFERENCIA: INVITACIÓN NO. 117 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Respetados señores:

Por medio de la presente **ISSA NIYIRETH DEL CASTILL VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.730.787 de Ibagué, manifiesto el compromiso en participar activamente en la ejecución la obra "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", en caso de que el **CONSORCIO IBAL 2021** resultara adjudicatario del proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 117 DE 2021**, prestando mis servicios profesionales como **PROFESIONAL SISO**.

Cordialmente,


ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS
C.C 65.730.787 de Ibagué

00000808

HOJA DE VIDA

PERFIL PROFESIONAL

Con capacidad de brindar asesoría, consultoría, coordinación, diseño y administración de planes y programas de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial en cualquier actividad económica, elaboración, desarrollo, ejecución de Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaboración de matriz de riesgo acorde a la normatividad vigente, desarrollo de programas de capacitación e inducción, actividades de higiene industrial, desarrollo, ejecución y supervisión de programas de vigilancia epidemiológica.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	ISSA NIYIRETH
APELLIDOS:	DEL CASTILLO VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	65*730787 de Ibagué
ESTADO CIVIL:	Unión libre
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Conj Caracolí Bl 3 Ap 203
TELEFONO:	82761701-82655458 Ibagué
CELULAR;	3012095140
MAIL:	<u>ps0.delcastillo@gmail.com</u>

650 X

00000904

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

Escuela Francia Niñas
Ibagué 1979

SECUNDARIA

Colegio Germán Pardo Garcia
Bachiller Comercial
Ibagué, 1985

UNIVERSITARIOS:

Universidad del Tolima
X semestre
Salud Ocupacional
Ibagué

OTROS:

SENA
FORMACION SGSST 50HORAS
Marzo 2017

SENA
ACTUALIZACIÓN EN EL SGRP
Y NOTIFICACIÓN DEL
ACCIDENTE DE TRABAJO Y
ENFERMEDAD DE ORIGEN
LABORAL
8 horas
Abril 2014

SENA
FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE
AMBIENTAL Y MANEJO DE
RESIDUOS SOLIDOS
42 horas
Diciembre 2013

SENA
BASICO EN ALTURAS
10 horas
Noviembre de 2012

SENA
Seguridad Industrial y Salud
Ocupacional en la Industria de la
Construcción
60 Horas
Mayo 2007

SENA
Riesgos Eléctricos
60 Horas
Agosto 2007

Universidad del Tolima
Seminario Taller Docencia
Universitaria
Enero, 2001

Corporación Siglo XXI
Seminario de Riesgos Profesionales
En el sector Turístico.
Junio 9,10 de 2001

SENA
Inducción e información
Cooperativa
Agosto, 2001

ITFIPP y Cámara de Comercio
De Espinal
Seminario de Salud Ocupacional
Septiembre de 1997

00000306

II. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	ORTEGA ESPINOSA Y CIA
Cargo	Asesor SGSST
Fecha	Actualmente
EMPRESA	TURES TOLIMA
Cargo	Asesor SGSST
Fecha	Actualmente
EMPRESA	ESTACION DE SERVICIO MIROLINDO
Cargo	Asesor SGSST
Fecha	Actualmente
EMPRESA	INVERSIONES Y AGREGADOS EL TOTUMO
Cargo	Asesor SGSST
Fecha	Actualmente
EMPRESA	CONSORCIO VIAS SAN JORGE
Cargo	Asesor Sistema de Gestión de calidad
Fecha	octubre 2017- Enero -2018
EMPRESA	ALCALDIA DE SANTA ISABEL
Cargo	Asesor SGSST
Fecha	Noviembre 2016
EMPRESA	CONSORCIO RAM
Cargo	SISO
Objeto del Contrato	Atención obras de emergencia puente sobre La quebrada Platanilla Municipio de Carmen De Carupa- Coper
Fecha	2015
EMPRESA	CONSORCIO SAMANA 2014
Cargo:	SISO
Objeto del Contrato:	Mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías alto del abejorro - el consuelo y de la vía Florenia - el bosque - el abejorro, en el municipio de Samaná en el departamento de caldas
Valor Contrato:	1.799.990.604.00
Inicio del Contrato:	16 de Junio de 2014
Fin del Contrato:	16 de Diciembre de 2014

00000907
6 X

EMPRESA

Cargo:

Objeto del Contrato:

Valor del Contrato:

Inicio del Contrato:

Fin del Contrato:

CONSORCIO MONDOMO 181

SISO

Obras de estabilización, obras hidráulicas y complementarias, para el mejoramiento de la vía Mondomo-tres quebradas-san pedro; en el departamento del cauca.

2.262.136.007.00

25 de Marzo de 2014

1 de Diciembre de 2014

EMPRESA

Cargo:

Objeto del Contrato

Inicio del Contrato:

Fin del Contrato:

Consortio Anfer Ingeniería2011

Profesional Salud Ocupacional

Mejoramiento y mantenimiento de la vía Chipichape, golondrinas, La paz, la castilla, La Elvira y El Saladito en el Municipio de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca

Julio 30 de 2012

Mayo 30 de 2013

EMPRESA

Cargo:

Tiempo laborado:

Teléfono:

Ciudad:

INVERSIONES RUVA SAS

Profesional Recursos Humanos

2 años

3168767018

Ibagué-2013

EMPRESA

Cargo:

Objeto del Contrato:

Inicio del Contrato:

Fin del Contrato:

Consortio Vías de Caldas

Profesional Salud Ocupacional

Pavimentación y/o Repavimentación de las vías: "El Lago-El Trébol-Rio San Francisco (tramo vial 1) y "Chinchiná- Rio Claro-Villamaria, Departamento de Caldas

Noviembre 22 de 2010

Octubre 4 de 2011

00000968

EMPRESA

Cargo:

Objeto del Contrato:

Inicio del Contrato:

Fin del Contrato:

Consortio Vial Cartagena

Profesional Salud Ocupacional

Pavimentación Diagonal 32 tramo
comprendido entre la Vía La Cordialidad y
la Avenida Pedro Romero del Barrio Viejo
Porvenir, Los Alpes, Urbanización
Chapacua, Urbanización La India y Trece de
Junio.

Julio 01 de 2011

Febrero 14 de 2012

EMPRESA:

Cargo

Tiempo Laborado

Teléfono :

Ciudad:

NIKON LTDA

Auxiliar Programa de

Salud Ocupacional y Seguridad Social

3 años

2655458

Ibagué-2010

EMPRESA:

Jefe Inmediato :

Cargo

Tiempo laborado :

Teléfono:

Ciudad:

Asociación Colombiana de Banda

Ciudadana

Manuel Guillermo Lagos Viña

Radio Operadora

11 años

2616474

Ibagué-1997

00000909

659
A

III. REFERENCIAS PERSONALES

MARIA EUGENIA BARRAGAN DISPARMAQUINAS
Contador
TELEFONO 2640114

JORGE RUBIANO RUBIANO INVERSIONES RUVA SAS
Representante Legal
TELEFONO 2701757

HECTOR FABIAN MORALES ORGANIZACIÓN 3M SAS
Representante Legal
TELEFONO 3122734046


ISSA NIYRETH DEL CASTILLO VARGAS
CC.65'730787 de Ibagué

00000910⁵⁵X

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **65.730.787** REPUBLICA DE COLOMBIA

DEL CASTILLO VARGAS
 APELLIDOS

ISSA NIVIRETH
 NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA




FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1966**
IBAGUE
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-1984 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMADREZ BENCIBO LOPEZ



A-2900100-63144782-F-0065730787-20060520 0144105140C 02 188750041

656
x

00000911



República de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1982 y No. 037 de Mayo 3 de 1984 de la Asamblea Departamental del Quindío



En asociación con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 065 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A

Jasa Niyireth Del Castillo Vargas

C.C. No. 65.730.787 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a los 30 días del mes de Marzo de 2001

Universidad del Quindío
Rector

Universidad del Tolima
Rector

Universidad del Quindío
Secretario General

Universidad del Tolima
Secretario General

00700912

ACTA DE GRADO NÚMERO 008

Registro 25324

Folio 22

Libro 7

En Ibagué, a las diez de la mañana del viernes treinta (30) de marzo del año dos mil uno (2001), se reunieron en el Consejo de la Universidad del Tolima, presididos por los doctores JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima; HÉCTOR POLANÍA RIVERA, Rector de la Universidad del Quindío; JUAN CARLOS FERRERO OTERO, Director del Instituto de Educación a Distancia; HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, y MARIO JIMENEZ CARDONA, Secretario General de la Universidad del Quindío, con el objeto de proceder a la graduación de ISSA NIVIRETH DEL CASTILLO VARGAS, con documento de identidad, cédula de ciudadanía número 65.730.787 expedida en Ibagué, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

El señor Rector le recibió el juramento a cada graduando y le entregó luego el título que lo acredita como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

A la una de la tarde, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

(FDO.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,


(FDO.) HÉCTOR POLANÍA RIVERA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

(FDO.) HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,

(FDO.) MARIO JIMENEZ CARDONA


HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es Copia
Ibagué, 30 de marzo de 2001

00000913

659 X

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 002123

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65730787 de IBAGUE TOLIMA, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución No. 2957 de fecha 2010-10-21, el título de Idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL QUINDIO en asocio con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma No 301 de fecha 2001-03-30, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinará que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

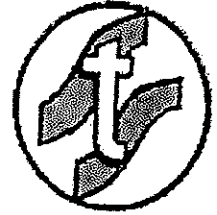
ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo No 2957 de fecha 2010-10-21, solicitada por ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65730787 de IBAGUE TOLIMA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

EL TOLIMA NOS UNE
Secretaria de Salud - Teléfono: 2611111 ext 610 info@saludtolima.gov.co

00000914

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 002123

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65730787 de IBAGUE TOLIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

17 5 OCT 2020

JORGE BOLIVAR

Secretario de Salud del Tolima (E)

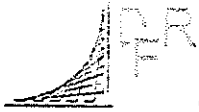
GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Elaboró: Oscar Villarreal
(Garzon - Profesional)

Aprobó: Alejandro Camillo Sanabria Usecho - Director Oferta De Servicio Revisó: (Sandra Ines
Vo.Bo. Diego Ricardo anas acosta - asesor jurídico)

00000915



DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
INGENIERO CIVIL

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

CERTIFICA QUE:

La Señora ISSA NIYRETH DEL CASTILLO VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.730.787 de Ibagué trabajo como Profesional SISO durante un periodo de comprendido entre el 24 de Octubre de 2008 al 13 de Agosto de 2009 en el siguiente contrato de obra civil:

Contrato No.	EGT-011-2018
Objeto	OPTIMIZACION LINEA DE CONDUCCION Y ADECUACION PLANTA DE TRATAIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor	\$ 1.499.677.910.00
Fecha de Contrato	22 de Octubre de 2008
Calificación	Buena

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Marzo de 2010

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C No. 93.392.415 de Ibagué
Ingeniero Civil

CONDOMINIO RESERVA DEL CAMPESTRE ZONA 2 CASA 3 - IBAGUE TOL)
Correo: chavarro973@hotmail.com Tel: 320 2359687

00000918

656



YOHANY CHINCHILLA ALAPE
INGENIERO CIVIL
NIT. 93.450.348

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

CERTIFICA QUE:

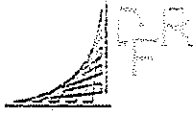
Que la Señora **ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.730.787 de Ibagué, presto sus servicios profesionales como Profesional en Salud Ocupacional desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SISO** en el contrato N°. 003 del 10 de septiembre de 2015 cuyo objeto "La Construcción Sistema de Acueducto Vereda la Valencia Municipio de Cunday desde el 12 de Diciembre de 2015 hasta 26 de Octubre de 2016 y cuyo valor ejecutado correspondió a Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/Cte (473.142.840.00).

Se expide a solicitud del interesado, Ibagué 08 de Noviembre de 2016



YOHANY CHINCHILLA ALAPE
INGENIERO CIVIL
M.P 70202-134481

03000917^K
6^K



DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
INGENIERO CIVIL

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

CERTIFICA QUE:

La Señora ISSA NIYIRETH DEL CASTILLO VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.730.787 de Ibagué trabajo como Profesional SISO durante un periodo de comprendido entre el 13 de Enero de 2017 al 03 de Febrero de 2017 en el siguiente contrato de obra civil:

Contrato No.	257
Objeto	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA LA BANDERA MUNICIPIO DE ANZOATEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor	\$ 135.836.550.00
Fecha de Contrato	13 de Diciembre de 2016
Calificación	Excelente

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Marzo de 2017 .

Diego Fernando Rodriguez Chavarro

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C No. 93.392.415 de Ibagué
Ingeniero Civil

CONDominio RESERVA DEL CAMPESTRE ZONA 2 CASA 3 - IBAGUE TOL)
Correo: chavarro973@hotmail.com Tel: 320 2359687

00000918

668
/

CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL

00000930

CERTIFICACIÓN HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES

Yo SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 65.815.654 de Fresno, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO IBAL 2021, certifico bajo la gravedad de juramento que contamos con disponibilidad para la ejecución del contrato de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato, también realizaremos el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que contamos con el personal de obra con disponibilidad capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

Dada en Ibagué, a los (30) treinta días del mes de julio de 2021.

VIVIANA R

Nombre: SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 65.815.654 DE FRESNO

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

00000902

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN
ALTURA**

Yo SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 65.815.654 de Fresno, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO IBAL 2021, certifico bajo la gravedad de juramento que de resultar adjudicatario de la presente invitación publica contaremos con el personal capacitado en trabajos de altura cuando se requiera esta actividad y asumiremos la responsabilidad por el desempeño.

Dada en Ibagué, a los (30) treinta días del mes de julio de 2021.

VIVIANA M.

Nombre: SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 65.815.654 DE FRESNO

PROPUESTA ECONÓMICA

00000001

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RAPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N. 2 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. Parcial
1	OBRAS PRELIMINARES E INSTALACIÓN				
1.1	Señalización de obra	Global	1	\$ 962.500	\$ 962.500
1.2	Retiro del material filtrante de los compartimientos	m ³	300	\$ 32.033	\$ 9.610.000
1.3	Instalación del material del filtro antiguo usado como piloto y al cual se le va reinstalar el mismo material filtrante por estar este reciente en su cambio	m ³	34,3	\$ 40.833	\$ 1.400.583
1.4	Instalación gravas para filtro (incluye materiales y disposición en obra)	m ³	79	\$ 774.294	\$ 61.169.200
1.5	Instalación arenas para filtro (incluye materiales y disposición en obra)	m ³	62	\$ 774.294	\$ 48.006.207
1.6	Instalación antracita para filtro (incluye materiales y disposición en obra)	m ³	124	\$ 923.269	\$ 114.485.315
1.7	Instalación de soplador y acometida eléctrica	glb	2	\$ 5.633.333	\$ 11.266.667
1.8	Instalación de malla difusora de aire	glb	10	\$ 1.166.667	\$ 11.666.667
TOTAL ITEM 1					\$ 258.567.138
AIU					\$ 64.841.785
TOTAL ITEM 1					\$ 323.208.923

SUMINISTROS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. Parcial
2	SOPLADOR				VR. TOTAL
2.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de soplador, incluye arrancador y acometida de transporte de aire y disposición en obra	global	2	\$ 86.683.333	\$ 173.366.666,7
2.2	Suministro e instalación de repuestos recomendados para sopladores	global	2	\$ 13.400.000	\$ 26.800.000,0
2.3	Suministro, instalación y puesta en marcha de Cabina de insonorización soplador	global	2	\$ 24.000.000	\$ 48.000.000,0
TOTAL ITEM 2					\$ 248.166.667
3	MALLA DIFUSORA AIRE				
3.1	Suministro y transporte de mallas difusoras de aire de 4.20*4.90mt incluye accesorios para su correcto funcionamiento e instalación; válvulas mariposa de 2" de entrada de aire a mallas difusoras incluye (Válvula mariposa tipo waffer 2" de diámetro)	global	10	\$ 9.703.333	\$ 97.033.333,3
SUBTOTAL SUMINISTROS (ITEMS 2 AL 3)					\$ 345.200.000
IVA 19%					\$ 65.588.000
TOTAL SUMINISTROS (ITEMS 2 AL 3)					\$ 410.788.000

GRAN TOTAL DE SUMINISTRO Y OBRA **\$ 733.996.923**

UVIANA P.
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL


CHRISTIAN AVILA
T.P 25202095156

0000000000



CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RAPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N. 2 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.

CALCULO DE LA ADMINISTRACION

Costo directo total							\$ 258.567.138
Costos de administración de obra							
Descripción	CANTIDAD (MESES)	PARTICIPACIÓN	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Personal de obra							
1.1	Director de obra	1,0	30%	5,00	1,63	\$ 2.500,000	\$ 6.112,500
1.2	Residente de obra	1,0	100%	5,00	1,63	\$ 1.300,000	\$ 10.595,000
1.3	Ingeniero ambiental	1,0	30%	5,00	1,63	\$ 1.840,000	\$ 4.498,800
1.4	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1,0	100%	5,00	1,63	\$ 1.150,000	\$ 9.372,500
Total personal de obra							\$ 30.578,800
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR			
Costos de dotación y campamento e instalaciones provisionales							
2.1	Costo proporcional oficina central (Incluye el pago de servicios públicos)	mes	1,0	5,00	\$ 300,000,00	\$ 1.500,000	
Total costos de dotación campamento							\$ 1.500,000
Otros gastos generales							
3.1	Seguridad industrial y dotación	mes	1,0	5,00	\$ 353.546,80	\$ 1.767.734	
3.6	Papelaría y empastes	mes	1,0	5,00	\$ 50.000,00	\$ 250.000	
3.7	Registro fotográfico / videos / Informes	mes	1,0	5,00	\$ 60.000,00	\$ 300.000	
3.8	Ploteada planos, copia planos y fotocopias en obra y manuales	mes	1,0	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000	
Total otros - gastos generales							\$ 2.347.734
Costos de legalización del contrato							
4.1	Pólizas			Costo Poliza	Suma asegurada		
4.1.1	Cumplimiento	un	1,0	331.904,00	\$ 69.457.133,00	\$ 331.904	
4.1.2	Amparo de salarios y prest. sociales	un	1,0	331.904,00	\$ 69.457.133,00	\$ 331.904	
4.1.3	Seriedad de la Oferta	un	1,0	118.795,00	\$ 34.715.358,00	\$ 118.795	
4.1.4	Responsabilidad civil extracontractual	un	1,0	52.078,00	\$ 93.687.600,00	\$ 52.078	
4.1.5	Estabilidad de obra	un	1,0	938.185,00	\$ 104.165.700,00	\$ 938.185	
Total costos de legalización del contrato							\$ 1.772.866
Costos de impuestos o cargas impositivas							
5.1	Pro deporte y recreación	un	2,00%	1,00	\$ 258.567.138,33	\$ 5.171.343	
5.2	Pro Anciano	un	2,00%	1,00	\$ 258.567.138,33	\$ 5.171.343	
5.3	Pro Cultura	un	1,50%	1,00	\$ 258.567.138,33	\$ 3.878.507	
5.4	Estampillas UT	un	0,50%	1,00	\$ 258.567.138,33	\$ 1.292.838	
Total costos de impuestos							\$ 15.514.028
Total administración							20,00% \$ 51.713.428,00
Imprevistos							1% \$ 2.585.671,00
Utilidad							4% \$ 10.342.686,00
Total IATU							25,00% \$ 64.641.785,00

VIVIANA B.
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

CHRISTIAN AVILA
T.P. 25202095156

00000003

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.1

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Señalización de obra

UNIDAD: Global

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$10.000	1,00	10.000,00	
Sub-Total					10.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Cinta peligro	Rollo	3	25.400,000	76.200,00	
Colombinas plasticas	und	7	35.400,000	247.800,00	
Señales informativas	und	2	128.500,000	257.000,00	
Guadua	und	10	9.500,000	95.000,00	
Alambre negro	Kg	10	8.700,000	87.000,00	
Puntillas	Kg	10	7.600,000	76.000,00	
Sub-Total					839.000,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Sub-Total					0,00

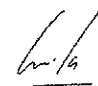
IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	1,18	113.500,39	
Sub-Total					113.500,39

Total Costo Directo

962.500,00

VIVIANA ♡
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL


CHRISTIAM AVILA
T.P 25202095156

00000004

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.2

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Retiro del material filtrante de los compartimientos

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$10.000	1,00	10.000,00	
Sub-Total					10.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte	1,00	17,0	1.100,0	18.700,00	
Sub-Total					18.700,00

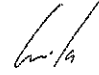
IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	0,03	3.332,59	
Sub-Total					3.332,59

Total Costo Directo

32.033,00

VIVIANA 
 SONIA VIVIANA MONTOYA
 REPRESENTATE LEGAL


 CHRISTIAM AVILA
 T.P 25202095156

00000005

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.3

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Instalación del material del filtro antiguo usado como piloto y al cual se le va reinstalar el mismo material filtrante por estar este reciente en su cambio

UNIDAD : m3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$15.000	1,00	15.000,00	
Sub-Total					15.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte	1,30	2,0	1.100,0	2.860,00	
Sub-Total					2.860,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador			Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA			\$ 96.454,88	0,24	22.973,06	
Sub-Total					22.973,06	

Total Costo Directo

40.833,00

VIVIANA
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL

Christiam Avila
CHRISTIAM AVILA
T.P. 25202095156

09000008

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.4

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCION: Instalacion gravas para filtro (incluye materiales y disposicion en obra)

UNIDAD : m3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$15.000	1,00	15.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$55.000	1,00	55.000,00	
Sub-Total					70.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Grava para filtro	m3	325.000	1,300	422.500,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					422.500,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte	1,30	47,0	1.100,0	67.210,00	
Sub-Total					67.210,00

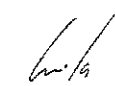
IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	2,22	214.583,99	
Sub-Total					214.583,99

Total Costo Directo

774.294,00

VIVIANA B
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL


CHRISTIAN AVILA
T.P 25202095156

03000007

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.5

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Instalación arenas para filtro (incluye materiales y disposición en obra)

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$15.000	1,00	15.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$55.000	1,00	55.000,00	
Sub-Total					70.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Arena para filtro	m3	325.000	1,300	422.500,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					422.500,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte	1,30	47,0	1.100,0	67.210,00	
Sub-Total					67.210,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestación	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	2,22	214.583,99	
Sub-Total					214.583,99

Total Costo Directo

774.294,00

VIVIANA M.
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL

CHRISTIAN AVILA
T.P. 25202995156

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.6

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Instalación antracita para filtro (incluye materiales y disposición en obra)

UNIDAD: m3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$15.000	1,00	15.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$55.000	1,00	55.000,00	
Sub-Total					70.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Antracita para filtro	m3	489.596	1,300	636.475,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					636.475,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte	1,30	47,0	1.100,0	67.210,00	
Sub-Total					67.210,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestación	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	1,55	149.584,31	
Sub-Total					149.584,31

Total Costo Directo

923.269,00

UNIVIANA
 SONIA VIVIANA MONTOYA
 REPRESENTATE LEGAL

Christiam Avila
 CHRISTIAM AVILA
 T.P 25202095156

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.7

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Instalación de soplador y acometida eléctrica

UNIDAD: g/b

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$125.000	1,00	125.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$980.000	1,00	980.000,00	
Sub-Total					1.105.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Acometida eléctrica	und	1.850.000	1,000	1.850.000,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					1.850.000,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte				0,00	
Sub-Total					0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestación	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	27,77	2.678.332,92	
Sub-Total					2.678.332,92

Total Costo Directo

5.633.333,00

VIVIANA

SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL

CHRISTIAN AVILA
T.P 25202095156

00000010

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 1.8

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCIÓN: Instalación de malla difusora de aire

UNIDAD: glb

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$50.000	1,00	50.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$150.000	1,00	150.000,00	
Sub-Total					200.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte				0,00	
Sub-Total					0,00

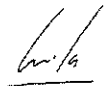
IV. MANO DE OBRA

Trabajador			Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA			\$ 96.454,88	10,02	966.667,35	
Sub-Total						966.667,35

Total Costo Directo

1.166.667,00

VIVIANA M
SONIA VIVIANA MONTROYA
REPRESENTATE LEGAL


CHRISTIAN AVILA
T.P 25202095156

00000011

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 2.1 ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR
 DESCRIPCION: Sumnistro, instalacion y puesta en marcha de sopiador , incluye arrancador y acometida de transporte de aire y disposicion en obra UNIDAD : global

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$450.000	1,00	450.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$2.450.000	1,00	2.450.000,00	
Sub-Total					2.900.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sopiador	und	26.763.333	1,000	26.763.333,00	
Arrancador	und	35.670.000	1,000	35.670.000,00	
Acometida transporte de aire	und	17.500.000	1,000	17.500.000,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					79.933.333,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte materiales	1,00			3.850.000,00	
Sub-Total					3.850.000,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA	\$ 96.454,88	0,00	0,00	
				0,00

Total Costo Directo 86.683.333,00

UNIVIANA
 SONIA VIVIANA MONTOYA
 REPRESENTATE LEGAL

CHRISTIAM AVILA
 T.P 25202095156

00000012

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 2.2

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

DESCRIPCION: Sumnistro e instalacion de repuestos recomendados para sopladores

UNIDAD : global

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$450.000	1,00	450.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$560.000	1,00	560.000,00	
Sub-Total					1.010.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Accesorios recomendados para sopladores	gbl	11.640.000	1,00	11.640.000,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					11.640.000,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte materiales	1,00			750.000,00	
Sub-Total					750.000,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA	\$ 96.454,88	0,00	0,00	
				0,00

Total Costo Directo 13.400.000,00

VIVIANA
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL

CHRISTIAM AVILA
T.P 25202095156

00000013

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 2.3

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

Sumnistro, instalacion y puesta en marcha de Cabina de insonorizacion soplador

global

DESCRIPCION:

UNIDAD :

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$450.000	1,00	450.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$1.780.000	1,00	1.780.000,00	
Sub-Total					2.230.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Cabina insonorizacion soplador	und	17.650.000	1,000	17.650.000,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					17.650.000,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte materiales	1,00			4.120.000,00	
Sub-Total					4.120.000,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador			Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA			\$ 96.454,88	0,00	0,00	
						0,00

Total Costo Directo

24.000.000,00

VIVIANA M.
SONIA VIVIANA MONTOYA
REPRESENTATE LEGAL

Christiam Avila
CHRISTIAM AVILA
T.P 25202095156

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



ITEM: 3,1

ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR

Suministro y transporte de mallas difusoras de aire de 4.20*4.90mt
 incluye accesorios para su correcto funcionamiento e instalación;
 válvulas mariposa de 2" de entrada de aire a mallas difusoras
 Incluye (Válvula mariposa tipo w affer 2" de diámetro

global

DESCRIPCION:

UNIDAD :

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (5% M/O)	GBL	\$450.000	1,00	450.000,00	
Equipo menor	Gbl	\$970.600	1,00	970.600,00	
Sub-Total					1.420.600,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Mallas difusoras de aire de 4,2*4,90 mts	Gbl	2.450.000	1,000	2.450.000,00	
Accesorios	Gbl	2.932.733	1,000	2.932.733,00	
Valvulas de mariposa	Gbl	1.450.000	1,000	1.450.000,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
Sub-Total					6.832.733,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Valor-Unit.	
Transporte materiales	1,00			960.000,00	
Sub-Total					1.450.000,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal + prestacion	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cuadrilla AA		\$ 96.454,88	0,00	0,00	
Sub-Total					0,00

Total Costo Directo

9.703.333,00

UNADA
 SONIA VIVIANA MONTOYA
 REPRESENTATE LEGAL

CHRISTIAM AVILA
 T.P 25202095156